



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

msl/macm

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA  
DEL AYUNTAMIENTO PLENO  
CELEBRADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

En Rincón de la Victoria, siendo las dieciocho horas y diez minutos del día veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Francisco Salado Escaño, y con la asistencia del Secretario General que suscribe, y los señores que integran el Pleno de esta Corporación Municipal que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria, en primera convocatoria, para lo cual han sido debidamente convocados:

**SEÑORES ASISTENTES**

**PARTIDO POPULAR (P.P.)**

Don José Francisco Salado Escaño  
Don Antonio Manuel Rando Ortiz  
Don Antonio Fernández Escobedo  
Doña Josefa Carnero Pérez  
Doña María del Pilar Delgado Escalante  
Don Antonio José Martín Moreno  
Don Sergio Antonio Díaz Verdejo

**PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)**

Doña María Encarnación Anaya Jiménez  
Don Antonio Sánchez Fernández  
Doña Yolanda Florido Maldonado  
Don Javier López Delgado

**CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C's)**

Doña Elena Aguilar Brañas  
Don Oscar Campos Canillas

**AHORA RINCON (ARINCON)**

Don Antonio Miguel Moreno Laguna  
Don Ezequiel Carnero Pérez  
Don Oscar Cipriano Carrascosa Fontalba

**IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCIA – RINCÓN DE LA VICTORIA PARA LA GENTE (IULV-CA-PARA LA GENTE)**

Don Pedro Fernández Ibar  
Don Carlos Antón Tejón

**PARTIDO ANDALUCISTA (PA)**

Don José María Gómez Muñoz  
Don José Luís Pérez García

**CONCEJAL NO ADSCRITO (CNA)**

Don Antonio Pérez González



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**SR. INTERVENTOR GENERAL**

Don Gaspar F. Bokesa Boricó

**SR. SECRETARIO GEBERAL**

Don Miguel Berbel García

**FUERON TRATADOS LOS SIGUIENTE ASUNTOS:**

- 1) Acta anterior (26 abril, 19 mayo y 31 mayo 2017).
- 2) Dación cuenta escrito Partido Popular adscripción Comisiones Informativas (5725/2017).
- 3) Propuesta de Alcaldía Modificación régimen sesiones Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos (5725/2017).
- 4) Refinanciación de dos operaciones de crédito con Cajamar Caja Rural (7990/2016).
- 5) Propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa a la aprobación definitiva de los Presupuestos Municipales correspondiente al ejercicio de 2.017 (6369/2017).
- 6) Aprobación inicial modificación y consiguiente Texto Refundido de ordenanza municipal de edificación forzosa (7271/2017).
- 7) Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle referente a la finca situada en C/ Oceanía nº 1, del Paseo de Filipinas, Urbanización Hacienda Manila de La Cala del Moral (8568/2015).
- 8) Toma conocimiento y medidas a adoptar Sentencia J.C.A. n.º 1 anulando acuerdo plenario de fecha 23-2-2016 desestimando reclamación de cantidad interesada por la mercantil Jetordi 5, S.A., basado en convenio de 14-1-2004 (9850/2015).
- 9) Moción del grupo municipal Socialista de este Ayuntamiento, para la creación de nuevos nichos en el cementerio de La Cala del Moral, (8490/2017).
- 10) Moción del grupo municipal Socialista de este Ayuntamiento, donde solicita medidas preventivas como la subida de altura de la barandilla, la colocación de vallas o pantallas acústicas en viaducto del Totalán (8483/2017).
- 11) Moción del grupo municipal Socialista de este Ayuntamiento, sobre iluminación de verde color internacional de la enfermedad mitocondrial (8482/2017).
- 12) Asuntos Urgentes.  
  
- MANIFIESTO DIA MUNDIAL DEL ALZHEIMER (9074/17)
- 13) Actividades de Control y Seguimiento de la Gestión por el Pleno:  
  
A) Decretos de la Alcaldía.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

B) Mociones, Interpelaciones, Escritos. etc.

- Dación cuenta acuerdo de Pleno Diputación Provincial núm. II.3.14 de 25/7/2017, relativa a: **Moción del Grupo Izquierda Unida, en solidaridad con el Pueblo Saharaui** (7767/2017).

- Dación cuenta acuerdo de Pleno Diputación Provincial núm II/2.4 de 20/6/2017 relativa a: **Moción del Grupo Ciudadanos sobre Programa de Fomento de Empleo Agrario** (7914/2017).

C) Ruegos y Preguntas.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por el Pleno se procedió a conocer y debatir los siguientes asuntos del Orden del Día:

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es?pleno=20170927&punto=1>

1) **ACTA ANTERIOR (26 ABRIL, 19 Y 31 DE MAYO)**.- Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, se pregunta a los señores asistentes si han recibido el borrador del acta de las sesiones de 26 de abril, 19 y 31 de mayo de 2017 y si tienen que formular alguna observación sobre su contenido, no formulándose ninguna reclamación quedan aprobadas por unanimidad.

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es?pleno=20170927&punto=2>

2) **DACIÓN CUENTA ESCRITO PARTIDO POPULAR ADSCRIPCIÓN COMISIONES INFORMATIVAS (5725/2017)**. El Pleno de la Corporación toma conocimiento de la nueva composición de las Comisiones Informativas:

<b><u>COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS</u></b>		
<b>PP</b>	<b>Titulares:</b>	<b>Suplentes:</b>
	Don Antonio Fernández Escobedo Doña Josefa Carnero Pérez Don Antonio José Martín Moreno Don Sergio Antonio Díaz Verdejo	Don Antonio Manuel Rando Ortiz Doña M <sup>a</sup> del Pilar Delgado Escalante
<b>PSOE</b>	<b>Titulares</b>	<b>Suplente</b>
	Don Antonio Sánchez Fernández Don Javier López Delgado	Doña María Encarnación Anaya Jiménez Doña Yolanda Florido Maldonado
<b>C's</b>	<b>Titulares</b>	<b>Suplente</b>
	Don Oscar Campos Canillas	Doña Elena Aguilar Brañas
<b>ARincón</b>	<b>Titular:</b>	<b>Suplente:</b>
	Don Antonio Miguel Moreno Laguna Don Ezequiel Carnero Pérez	Don Óscar Cipriano Carrascosa Fontalba



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

<b>IULV-CA- PARA LA GENTE</b>	<b>Titular:</b>	<b>Suplente:</b>
	Don Pedro Fernández Ibar	Don Carlos Antón Tejón
<b>PA</b>	<b>Titular:</b>	<b>Suplente:</b>
	Don José María Gómez Muñoz	Don José Luís Pérez García
<b>Concejal No Adscrito</b>	<b>Titular:</b>	<b>Suplente:</b>
	Don Antonio Pérez González	El mismo
<b><u>COMISIÓN DE ACCIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS</u></b>		
<b>PP</b>	<b>Titulares:</b>	<b>Suplentes:</b>
	Don Antonio Manuel Rando Ortiz Doña Josefa Carnero Pérez Don Antonio José Martín Moreno Don Sergio Antonio Díaz Verdejo	Don Antonio Fernández Escobedo Doña M <sup>a</sup> del Pilar Delgado Escalante
<b>PSOE</b>	<b>Titulares</b>	<b>Suplente</b>
	Don Antonio Sánchez Fernández Doña Yolanda Florido Maldonado	Doña María Encarnación Anaya Jiménez Don Javier López Delgado
<b>C's</b>	<b>Titulares</b>	<b>Suplente</b>
	Doña Elena Aguilar Brañas	Don Oscar Campos Canillas
<b>ARincón</b>	<b>Titular:</b>	<b>Suplente:</b>
	Don Antonio Miguel Moreno Laguna Don Ezequiel Carnero Pérez	Don Óscar Cipriano Carrascosa Fontalba
<b>IULV-CA- PARA LA GENTE</b>	<b>Titular:</b>	<b>Suplente:</b>
	Don Pedro Fernández Ibar	Don Carlos Antón Tejón
<b>PA</b>	<b>Titular:</b>	<b>Suplente:</b>
	Don José María Gómez Muñoz	Don José Luís Pérez García
<b>Concejal No Adscrito</b>	<b>Titular:</b>	<b>Suplente:</b>
	Don Antonio Pérez González	El mismo

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es?pleno=20170927&punto=3>

3) **PROPUESTA DE ALCALDÍA MODIFICACIÓN RÉGIMEN SESIONES COMISIÓN INFORMATIVA DE ACCIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS (5725/2017)**. La Alcaldía Presidencia, con fecha 13 de septiembre de 2017, ha emitido la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

A fin de facilitar gestión de los asuntos competencia de pleno que han de ser sometidos previamente a dictamen de Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, procede la modificación del acuerdo de Pleno de fecha 26 de abril de 2017, por el que modificaba acuerdo de Pleno de fecha 1/7/2015.

Por todo ello, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 124 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 20.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

Modificar el acuerdo de Pleno de fecha 26 de abril de 2017, en los siguientes términos:

**Periodicidad de la Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos:**  
El lunes de la semana anterior a la de celebración del pleno ordinario, a las 10,00 horas.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es?pleno=20170927&punto=4>

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 15 votos a favor (7 PP, 3 ARincón, 2 IULV-CA-Para la Gente, 2 PA y 1 CNA), 4 votos en contra del PSOE y 2 abstenciones de C's, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

4) **REFINANCIACIÓN DE DOS OPERACIONES DE CRÉDITO CON CAJAMAR CAJA RURAL (7990/2016)**. La Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2017, ha emitido el siguiente dictamen:

**“1.- REFINANCIACIÓN DE DOS OPERACIONES DE CRÉDITO CON CAJAMAR CAJA RURAL.**

Se da cuenta a los reunidos de la siguiente propuesta del Sr. Concejale Delegado de Hacienda:

**“TENENCIA DE ALCALDÍA DELEGADA  
DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**ASUNTO: REFINANCIACIÓN DE DOS OPERACIONES DE PRÉSTAMOS  
CONCERTADAS CON LA ENTIDAD FINANCIERA CAJAMAR CAJA RURAL.**

**MEMORIA EXPLICATIVA:**

En fecha 27-08-2009 se formalizó un préstamo con Cajamar por importe de **CINCO MILLONES DE EUROS (5.000.000,00 €)**, con una duración de 12 años y con un tipo de interés del 3,5% anual destinado a financiar deuda comercial.

Asimismo, en fecha 27-12-2011 se refinancian dos operaciones de tesorería por importe total de **NUEVE MILLONES DE EUROS (9.000.000,00 €)** con una duración de 15 años, con un tipo de interés anual del 6,50%, que posteriormente la entidad financiera acordó una novación concediendo un tipo de interés del 5,75%.

Tras varias gestiones realizadas por el Área Económica con el objeto de bajar los tipos de interés de esos préstamos a prudencia financiera, se recibe una propuesta de Cajamar de fecha 21-04-15 en la que se propone la novación de esos préstamos, cuya parte dispositiva dice así:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**"NOVACIÓN DE LAS OPERACIONES VIGENTES CON EL AYUNTAMIENTO"**

1.-Préstamo nº 07311649-216103 con capital vivo: 2.577.873,50 Euros. Tipo actual de 3,5% (Euribor anual + 1,50 con un mínimo de 3,5%) y se novaría al 2,5% fijo. Sin comisiones por modificación de condiciones. Resto de condiciones no varían.

2.- Préstamo nº 07311649-217618 con capital vivo: 8.412.497,70 Euros. Tipo actual de 5,75% fijo y se novaría al 3,75% fijo. Sin comisiones por modificaciones de condiciones. Resto de condiciones no varían."

El Área de Economía del Ayuntamiento tras realizar las correspondientes gestiones ante la Junta de Andalucía y la Secretaria de Estado de Economía, ambas instituciones no procedieron a autorizar la bajada de los tipos de interés conforme a la propuesta de Cajamar, al entender que no se ajusta al principio de prudencia y que no existía normativa aplicable para proceder a autorizar dichas operaciones.

Posteriormente, el Área Economía continuo realizando gestiones que culminaron la nueva y última propuesta de Cajamar Caja Rural de fecha 14 de julio del presente año, de siguiente tenor literal:

**"D.MANUEL CARLOS SÁNCHEZ SAN ROMÁN**, con domicilio a estos efectos en Plaza de Barcelona, nº 5 y con **N.I.F.: 31636424Q**, en nombre y representación de CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, con CIF nº F-4743175, en adelante denominada CAJAMAR , con domicilio fiscal en Almería, Plaza de Barcelona, 5, C.P. 04006, y facultades suficientes y vigentes a estos efectos, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de concertación de operación **NOVACIÓN DE OPERACIONES DE CRÉDITO** por importe de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA SEIS MIL EUROS (8.956.000€)**, AL **AYUNTAMIENTO RINCÓN DE LA VICTORIA (P2908200E)** , se compromete en nombre de CAJAMAR, a suscribir dicho contrato en las siguientes condiciones económicas. Siendo las condiciones de la oferta, las siguientes:

**NOVACIÓN DE PRÉSTAMOS:**

- Novar los expedientes 731/1649/217618 de capital vivo 7,2 M € y el expte. 731/1649/216103 de capital vivo 1,75 M € para modificar el tipo de interés deudor al 2,40% fijo.
- Esta novación de condiciones financieras no se intervendrá ante fedatario público, sino que se firma ante Secretario del ayuntamiento.
- Fecha efecto modificación de tipo de interés: fecha de la última cuota pagada de la operación (27/06/17 para 731/1649/217618, y 27/04/17 para 731/1649/216103).

En Málaga, a 14 de julio de 2017

Firmado: Carlos Sánchez San Román.

La concesión del crédito, de resultar adjudicataria CAJAMAR CAJA RURAL, queda condicionada, no obstante, al cumplimiento de: Los



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

*requisitos legales necesarios para la concertación de las operaciones de crédito objeto de adjudicación, así como obtención de las autorizaciones administrativas necesarias, en su caso. Condiciones válidas hasta tres meses desde la fecha de esta carta o la indicada en la carta de invitación o pliego de condiciones.”*

En base a los anteriores antecedentes; vista la propuesta de Cajamar Caja Rural que antecede, así como los informes de la Tesorería Municipal y conformidad de la Intervención Municipal, tengo a bien, **eleva al Pleno de la Corporación** previo dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda, la adopción del siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la formalización de la refinanciación de dos operaciones de préstamos con Cajamar Caja Rural de acuerdo con las siguientes condiciones financieras:

- Entidad financiera: Cajamar Caja Rural
- Importe: **1.750.781,53 euros** (Operación inicial: 5.000.000 euros)
- Tipo de Interés: **2,4 % interés fijo anual** (Operación inicial: Euribor anual + 1,50% con un tipo mínimo del 3,50% anual)
- Duración total operación: **27/07/2021**
- Periodos de liquidación de intereses y amortización: Trimestral sin carencia
- Sistema de amortización: Términos amortizativos constantes (francés)
- Vida media de la operación: 2,04 años - 24,48 meses
- Tipo de interés de demora: 1,875%
- Garantías: No se prevé cláusula específica sobre garantía alguna
- Comisiones: Sin comisiones

**B) Préstamo número 731/1649/217618**

- Entidad financiera: Cajamar Caja Rural
- Importe: **7.206.119,79 euros** (Operación inicial: 9.000.000 euros)
- Tipo de Interés: **2,4 % interés fijo anual** (Operación inicial: 5,75 % interés fijo anual)
- Duración total operación: **27/12/2026**
- Periodos de liquidación de intereses y amortización: Trimestral sin carencia
- Sistema de amortización: Términos amortizativos constantes (francés)
- Vida media de la operación: 4,79 años - 57,48 meses
- Tipo de interés de demora: 1,875%
- Garantías: No se prevé cláusula específica sobre garantía alguna
- Comisiones: Sin comisiones"

**SEGUNDO.-** Remitir el presente acuerdo y el expediente de su razón a la Junta de Andalucía para la autorización de la refinanciación propuesta.

Rincón de la Victoria, a fecha de la firma electrónica.

EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.- (Firmado electrónicamente al margen).- Fdo.: Antonio Fernández Escobedo.- INTERVENIDO Y CONFORME.- EL INTERVENTOR GENERAL.- (Firmado electrónicamente al margen).- Fdo: Gaspar-F. Bokesa



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Boricó.”

Por el Sr. Presidente se explican los antecedentes que han llevado a la presente propuesta, haciendo referencia de la documentación que obra en el expediente, y que todos los presentes conocen.

Sometida a votación la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, la Comisión acuerda dictaminar favorablemente la misma, con 5 votos a favor (4 PP y 1 PA) y 4 abstenciones (2 PSOE, 1 IU-LV-CA y 1 C’s)”.

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es?pleno=20170927&punto=5>

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 15 votos a favor (7 PP, 2 C’s, 3 ARincón, 2 PA y 1 CNA), 2 votos en contra de IULV-CA-Para la Gente y 4 abstenciones del PSOE, acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

**5) PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2.017 (6369/2017).**- La Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2017, ha emitido el siguiente dictamen:

**“2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA, EJERCICIO 2017. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y EXPOSICIÓN PÚBLICA.**

Se da cuenta a los reunidos de la siguiente propuesta de Alcaldía:

**“ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

**ASUNTO: PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017.**

Aprobado inicialmente el Presupuesto del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria correspondiente al ejercicio 2017 por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 3 de agosto de 2017 y publicado edicto de aprobación inicial en el B.O.P. número 153 de fecha 10-08-17 conforme a lo dispuesto en el art. 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 20 del RD 500/90, a los efectos de exposición pública de los mismos por el plazo de 15 días hábiles, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Dicha exposición pública tuvo lugar desde el día 11-08-17 hasta el día 01-09-17, ambos días inclusive; habiéndose presentado durante el citado período las siguientes alegaciones, de conformidad con el certificado emitido por la Secretaría General de fecha 07-09-2017:

**A) Alegaciones presentadas por D. Pedro Fernández Ibar y D. Carlos Antón Tejón, en nombre y representación del Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCIA, con el número de registro de entrada en este Ayuntamiento 14.882 de fecha 25-08-17.**

**B) Alegaciones presentadas por D. David Bollero Real, en nombre de la Plataforma Pro Presupuestos Participativos de Rincón de la Victoria, con**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

número de registro de entrada en este Ayuntamiento 15.039 de fecha 29-08-2017.

**C) Alegaciones presentadas por D<sup>a</sup>. Encarnación Anaya Jiménez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista**, con el número de registro de entrada en este Ayuntamiento 15.069 de fecha 29-08-2017.

**D) Alegaciones presentadas por D. Juan Antonio Ruiz Urdiales, Secretario General de UPLBA-Málaga, Sección Sindical de Rincón de la Victoria**, con el número de registro de entrada en este Ayuntamiento 15.075 de fecha 30-08-2017.

**E) Alegaciones presentadas por D. Enrique Bonilla Rodríguez, Presidente de la Asociación de Amigos de la Biblioteca de Benagalbón**, con el número de registro de entrada en este Ayuntamiento 15.087 de fecha 30-08-2017.

**F) Alegaciones presentadas por D<sup>a</sup>. Aurora Escaño Carrillo, Presidenta de la Asociación de Mujeres Benalbinas**, con el número de registro de entrada en este Ayuntamiento 15.088 de fecha 30-08-2017.

**G) Alegaciones presentadas por D. José Enrique Bonilla Rodríguez, Delegado Sindical de la Federación de Servicios a la Ciudadanía de Comisiones Obreras en este Ayuntamiento**, con el número de registro de entrada 15.089 de fecha 30-08-2017.

**H) Alegaciones presentadas por D. Ezequiel Carnero Pérez, Portavoz del Grupo Municipal Ahora Rincón en el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria**, con el número de registro de entrada 15.138 de fecha 30-08-2017.

**I) Alegaciones presentadas por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Del Rosario González Villa, Coordinadora Agrupación Local de Unión Progreso y Democracia (UPYD)**, con el número de registro de entrada 15.143 de fecha 30-08-2017.

**J) Alegaciones presentadas por D. Antonio Pérez González**, en calidad de Concejal no adscrito a grupo político en esta Corporación, con el número de registro de entrada 15.268 de fecha 01-09-2017.

Visto el adjunto informe de la Intervención Municipal así como las alegaciones/reclamaciones anteriormente citadas; esta Alcaldía-Presidencia de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo dispuesto en el art. 169 y ss. del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; art. 20 del RD 500/90; tiene a bien elevar al Pleno de la Corporación previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda la adopción del siguiente,

**A C U E R D O:**

**PRIMERO.-** Desestimar las siguientes alegaciones en base a los fundamentos contenidos en el adjunto Informe de la Intervención Municipal:

**A) Las alegaciones presentadas por D. Pedro Fernández Ibar y D. Carlos Antón Tejón**, en nombre y representación del Grupo Municipal Izquierda Unida los Verdes-Convocatoria



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

por Andalucía, con el número de registro de entrada en este Ayuntamiento 14.882 de fecha 25-08-17.

**B) Las alegaciones presentadas por D. David Bollero Real**, en nombre de la Plataforma Pro Presupuestos Participativos de Rincón de la Victoria, con número de registro de entrada en este Ayuntamiento 15.039 de fecha 29-08-2017.

**C) Las alegaciones presentadas por D<sup>a</sup>. Encarnación Anaya Jiménez**, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, con el número de registro de entrada en este Ayuntamiento 15.069 de fecha 29-08-2017, primera, segunda, tercera, cuarta y sexta.

**D) Las alegaciones presentadas por D. Juan Antonio Ruiz Urdiales**, Secretario General de UPLBA-Málaga, Sección Sindical de Rincón de la Victoria, con el número de registro de entrada en este Ayuntamiento 15.075 de fecha 30-08-2017.

**E) Las alegaciones presentadas por D. Enrique Bonilla Rodríguez**, Presidente de la Asociación de Amigos de la Biblioteca de Benagalbón, con el número de registro de entrada en este Ayuntamiento 15.087 de fecha 30-08-2017.

**F) Las alegaciones presentadas por D<sup>a</sup>. Aurora Escaño Carrillo**, Presidenta de la Asociación de Mujeres Benalbinas, con el número de registro de entrada en este Ayuntamiento 15.088 de fecha 30-08-2017.

**G) Las alegaciones presentadas por D. José Enrique Bonilla Rodríguez**, Delegado Sindical de la Federación de Servicios a la Ciudadanía de Comisiones Obreras en este Ayuntamiento, con el número de registro de entrada 15.089 de fecha 30-08-2017.

**H) Las alegaciones presentadas por D. Ezequiel Carnero Pérez**, Portavoz del Grupo Municipal Ahora Rincón en el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, con el número de registro de entrada 15.138 de fecha 30-08-2017.

**I) Las alegaciones presentadas por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Del Rosario González Villa**, Coordinadora Agrupación Local de Unión Progreso y Democracia (UPYD), con el número de registro de entrada 15.143 de fecha 30-08-2017.

**J) Las alegaciones presentadas por D. Antonio Pérez González**, en calidad de Concejal no adscrito a grupo político en esta Corporación, con el número de registro de entrada 15.268 de fecha 01-09-2017.

**SEGUNDO.-** Estimar la alegación presentada por **D<sup>a</sup>. María Encarnación Anaya Jiménez**, en el punto quinto de sus alegaciones, referido a los consorcios; dado que la dotación consignada es insuficiente, como viene ocurriendo en los últimos ejercicios; comprometiéndose el equipo de gobierno a dotar suficientemente los créditos necesarios para los consorcios provinciales conforme a las obligaciones adquiridas por esta corporación, una vez que finalice la no disponibilidad de créditos acordada en el Plan Económico-Financiero aprobado recientemente con destino a solventar, los incumplimientos dimanantes de la estabilidad presupuestaria; de la regla del gasto y del límite de la deuda.

**TERCERO.-** Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, correspondiente al ejercicio 2017, conforme a lo siguiente:

Aprobar definitivamente el Presupuesto propio del Ayuntamiento de Rincón de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Victoria correspondiente al ejercicio 2017 que a continuación se indica:

**ESTADO DE GASTOS**

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2017
	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	- <b>EURO S</b>
	<b>Operaciones Corrientes</b>	
1	Gastos de Personal	12.323.000,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	14.837.569,00
3	Gastos Financieros	1.457.000,00
4	Transferencias Corrientes	4.167.431,00
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>32.785.000,00</b>
	<b>Operaciones de Capital</b>	
6	Inversiones Reales	1.000.000,00
7	Transferencias de Capital	15.000,00
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>1.015.000,00</b>
	<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>33.800.000,00</b>
	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Activos Financieros	180.000,00
9	Pasivos Financieros	5.180.000,00
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>5.360.000,00</b>
	<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>39.160.000,00</b>

- **ESTADO DE INGRESOS**

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2017
	- <b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>EUROS</b>
	<b>Operaciones Corrientes</b>	
1	Impuestos Directos	21.842.000,00
2	Impuestos Indirectos	1.021.000,00
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	6.057.000,00
4	Transferencias Corrientes	12.240.000,00
5	Ingresos Patrimoniales	264.000,00
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>41.424.000,00</b>
	<b>Operaciones de Capital</b>	
6	Enajenación de Inversiones Reales	10.000,00
7	Transferencias de Capital	46.000,00
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>56.000,00</b>
	<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>41.480.000,00</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
8	Activos Financieros	180.000,00
9	Pasivos Financieros	
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>180.000,00</b>
<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>		<b>41.660.000,00</b>

B) Aprobar definitivamente el Presupuesto de la Agencia Pública Administrativa Local Cueva del Tesoro y del Cantal, correspondiente al ejercicio 2017, de acuerdo con el siguiente formato:

- **ESTADO DE GASTOS**

<b>CAP.</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>IMPORTE 2017</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		- <b>EURO S</b>
<b>Operaciones corrientes</b>		-
1	Gastos de Personal	227.600,00
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	93.100,00
3	Gastos Financieros	100,00
4	Transferencias Corrientes	
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>320.800,00</b>
<b>Operaciones de capital</b>		
6	Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>0,00</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>320.800,00</b>
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
8	Activos Financieros	20.000,00
9	Pasivos Financieros	
<b>TOTAL DE OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>20.000,00</b>
<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>		<b>340.800,00</b>

- **ESTADO DE INGRESOS**

<b>CAP.</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>IMPORTE 2017</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>EUROS</b>
<b>Operaciones corrientes</b>		
1	Impuestos directos	
2	Impuestos indirectos	
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	72.000,00
4	Transferencias Corrientes	247.700,00
5	Ingresos Patrimoniales	1.100,00
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>320.800,00</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

<b>Operaciones de Capital</b>		
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de Capital	
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>320.800,00</b>
	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Activos Financieros	20.000,00
9	Pasivos Financieros	
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>20.000,00</b>
	<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>340.800,00</b>

C) Aprobar definitivamente el Presupuesto de la Agencia Pública Administrativa Local Deportes, correspondiente al ejercicio 2017 de acuerdo con el siguiente formato:

**ESTADO DE GASTOS:**

- AP	C	DENOMINACION	IMPORTE 2017
		<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>EUROS</b>
		<b>Operaciones corrientes</b>	
1		Gastos de Personal	358.300,00
2		Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	294.000,00
3		Gastos Financieros	100,00
4		Transferencias Corrientes	23.000,00
		<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>675.400,00</b>
		<b>Operaciones de Capital</b>	
6		Inversiones Reales	40.000,00
7		Transferencias de capital	0,00
-	-	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>40.000,00</b>
-	-	<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>715.400,00</b>
-	-		-
		<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8		Activos Financieros	20.000,00
9		Pasivos Financieros	0,00
-	-	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>20.000,00</b>
		<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>735.400,00</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- **ESTADO DE INGRESOS**

- P	CA	DENOMINACION	IMPORTE 2017
		<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>EUROS</b>
		<b>Operaciones Corrientes</b>	
1		Impuestos Directos	0,00
2		Impuestos Indirectos	0,00
3		Tasas, precios públicos y otros ingresos	91.000,00
4		Transferencias Corrientes	616.200,00
5		Ingresos Patrimoniales	8.200,00
		<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>715.400,00</b>
		<b>Operaciones de Capital</b>	
6		Enajenación de inversiones reales	0,00
7		Transferencias de Capital	0,00
-	-	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>- 0,00</b>
-	-	<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>- 715.400,00</b>
-	-		-
		<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8		Activos Financieros	20.000,00
9		Pasivos Financieros	0,00
-	-	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>- 20.000,00</b>
		<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>735.400,00</b>

D) Aprobar definitivamente el Presupuesto de la Agencia Pública Administrativa Local Delphos, correspondiente al ejercicio 2017 de acuerdo con el siguiente contenido:

**ESTADO DE GASTOS:**

CAP.	-	DENOMINACION	IMPORTE 2017
	-	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>EUROS</b>
	-	<b>Operaciones Corrientes</b>	-
1		Gastos de Personal	121.100,00
2		Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	52.600,00
3		Gastos Financieros	0,00
4		Transferencias Corrientes	74.200,00
		<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>247.900,00</b>
		<b>Operaciones de Capital</b>	
6		Inversiones Reales	0,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

7	Transferencias de Capital	0,00
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>247.900,00</b>
	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Activos Financieros	10.000,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>10.000,00</b>
	<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>257.900,00</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

CAP.	DENOMINACION	IMPORT E 2017 EUROS
	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	<b>Operaciones Corrientes</b>	
1	- Impuestos directos	0,00
2	- Impuestos indirectos	0,00
3	- Tasas, precios públicos y otros ingresos	8.080,00
4	- Transferencias Corrientes	239.320,00
5	Ingresos Patrimoniales	500,00
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>247.900,00</b>
	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6	Enajenación inversiones reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>247.900,00</b>
	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Activos Financieros	10.000,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>10.000,00</b>
	<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>257.900,00</b>

E) Aprobar definitivamente el Presupuesto de la Empresa Municipal "Onda Rincón, S.L." correspondiente al ejercicio 2017 de acuerdo con el siguiente contenido:

**ESTADO DE GASTOS:**

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2017 EUROS
	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>EUROS</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

<b>Operaciones corrientes</b>		
1	Gastos de Personal	0,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	60.000,00
3	Gastos Financieros	0,00
4	Transferencias Corrientes	0,00
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>60.000,00</b>
<b>Operaciones de capital</b>		
6	Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>0,00</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>60.000,00</b>
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>0,00</b>
<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>		<b>60.000,00</b>

- **ESTADO DE INGRESOS**

<b>CAP.</b>	<b>- DENOMINACION</b>	<b>- IMPORTE 2017 EUROS</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		
-	Operaciones corrientes	
1	- Impuestos directos	0,00
2	- Impuestos indirectos	0,00
3	- Tasas y otros ingresos	0,00
4	- Transferencias Corrientes	60.000,00
5	- Ingresos Patrimoniales	0,00
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>60.000,00</b>
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6	Enajenación inversiones reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>0,00</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>60.000,00</b>
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>0,00</b>
<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>		<b>60.000,00</b>

F) Aprobar definitivamente el Presupuesto de la Empresa Mixta de Medio Ambiente de Rincón de la Victoria, S.A. correspondiente al ejercicio 2017 de acuerdo con el siguiente formato:

**ESTADO DE GASTOS:**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2017
-	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	- EUROS
	<b>Operaciones corrientes</b>	
1	Gastos de Personal	4.783.100,00
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	2.393.900,00
3	Gastos Financieros	0,00
4	Transferencias Corrientes	0,00
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>7.177.000,00</b>
	<b>Operaciones de capital</b>	
6	Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>7.177.000,00</b>
	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>7.177.000,00</b>

- **ESTADO DE INGRESOS**

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2017
	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>EUROS</b>
	<b>Operaciones corrientes</b>	
1	- Impuestos directos	0,00
2	- Impuestos indirectos	0,00
3	- Tasas y otros ingresos	7.177.000,00
4	- Transferencias Corrientes	0,00
5	- Ingresos Patrimoniales	0,00
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>7.177.000,00</b>
	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6	Enajenación inversiones reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>7.177.000,00</b>
	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>7.177.000,00</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

G) Aprobar definitivamente el Presupuesto de la Empresa Pública Municipal de la Vivienda de Rincón de la Victoria, S.L., correspondiente al ejercicio 2017 de acuerdo con el siguiente formato:

**ESTADO DE GASTOS:**

<b>CAP.</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>IMPORTE 2017</b>
	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>EUROS</b>
	<b>Operaciones corrientes</b>	
1	Gastos de Personal	514.700,00
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	260.400,00
3	Gastos Financieros	0,00
4	Transferencias Corrientes	0,00
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>775.100,00</b>
	<b>Operaciones de capital</b>	
6	Inversiones Reales	30.000,00
7	Transferencias de Capital	0,00
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>30.000,00</b>
	<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>805.100,00</b>
	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>805.100,00</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

<b>CAP.</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>IMPORTE 2017</b>
	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>EUROS</b>
	Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias Corrientes	805.100,00
5	Ingresos Patrimoniales	0,00
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>805.100,00</b>
	<b>Operaciones de capital</b>	
6	Enajenación inversiones reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>805.100,00</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>805.100,00</b>

H) Aprobar definitivamente, el Presupuesto General Consolidado de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2017, integrado por la Consolidación de los presupuestos del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria; de las Agencias Públicas Administrativas Locales de la Cueva del Tesoro y el Cantal; de Deportes y de Delphos, así como los Presupuestos de las Empresas Municipales de Onda Rincón S.L. y la Empresa Pública Municipal de la Vivienda de Rincón de la Victoria S.L. conforme a la siguiente estructura:

**ESTADO DE GASTOS**

CAP.	DENOMINACION	CONSOLIDADO
	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>EUROS</b>
	<b>Operaciones corrientes</b>	
1	Gastos de Personal	13.544.700,00
2	Gastos B.Corrientes y Serv.	15.597.669,00
3	Gastos Financieros	1.457.200,00
4	Transferencias Corrientes	2.296.311,00
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>32.895.880,00</b>
	<b>Operaciones de Capital</b>	
6	Inversiones Reales	1.070.000,00
7	Transferencias de Capital	15.000,00
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>1.085.000,00</b>
	<b>TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS</b>	<b>33.980.880,00</b>
	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Activos Financieros	230.000,00
9	Pasivos Financieros	5.180.000,00
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>5.410.000,00</b>
	<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>39.390.880,00</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

CAP	DENOMINACION	CONSOLIDADO
	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>EUROS</b>
	<b>Operaciones corrientes</b>	
1	Impuestos Directos	21.842.000,00
2	Impuestos Indirectos	1.021.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos	6.228.080,00
4	Transferencias Corrientes	12.240.000,00
5	Ingresos Patrimoniales	273.800,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>41.604.880,00</b>
	<b>Operaciones de Capital</b>	
6	Enajenación de Inversiones Reales	10.000,00
7	Transferencias de Capital	46.000,00
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>56.000,00</b>
	<b>TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS</b>	<b>41.660.880,00</b>
<b>B)</b>	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Activos Financieros	230.000,00
9	Pasivos Financieros	
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>230.000,00</b>
	<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>41.890.880,00</b>

**SUPERAVIT INICIAL PLAN**

**ECON.FIN.**

**2.500.000,00**

l) Aprobar asimismo, definitivamente, las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2017.

Declarar la no disponibilidad de créditos en la aplicación presupuestaria y por el importe que a continuación se indica, con destino al Plan Económica-Financiero a ejecutar para resolver los incumplimientos de la regla del gasto, la estabilidad presupuestaria y el objetivo de la deuda; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 y ss. de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Aplicaciones presupuestaria	Denominación	Importe
200-931-22799	Créditos destino PEF	2.000.000,00 €

No obstante lo anterior la Corporación Plenaria con superior criterio decidirá lo más oportuno y conveniente para los intereses municipales.

Rincón de la Victoria firmado electrónicamente al margen.- EL ALCALDE-PRESIDENTE.-  
(firmado electrónicamente al margen).- D. JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO."

Por Don Antonio Sánchez se solicita aclaración sobre la propuesta de Alcaldía en relación con el asunto de las partidas de gastos de los distintos Consorcios, a lo que el Sr. Presidente contesta exponiendo el sentido de la propuesta realizada.

Sometida a votación la propuesta de Alcaldía, la Comisión acuerda dictaminar favorablemente la misma, con 5 votos a favor (4 PP y 1 PA), 1 en contra (IU-LV-CA) y 3 abstenciones (2 PSOE y 1 C's)."

<http://plenosrincondelavictoria.es?pleno=20170927&punto=6>

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 11 votos a favor (7 PP, 2 C's y 2 PA) y 10 votos en contra (4 PSOE, 3 ARincón, 2 IULV-CA-Para la Gente y 1 CNA), acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**6) APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN Y CONSIGUIENTE TEXTO REFUNDIDO DE ORDENANZA MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN FORZOSA (7271/2017).**

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2017, ha emitido el siguiente dictamen:

“2.- Aprobación inicial modificación y consiguiente Texto Refundido de ordenanza municipal de edificación forzosa (G: 7271/2017), se dio cuenta del citado expediente así como de los informes técnico y jurídico que dicen como sigue:

A) INFORME DEL ARQUITECTO MUNICIPAL

ASUNTO:

Innovación de Ordenanza Municipal de Edificación Forzosa y Texto Refundido resultante tras la innovación.

ANTECEDENTES:

El Pleno del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, en sesión celebrada el 25 de julio de 2013, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal de Edificación Forzosa, sometiéndose al trámite de información pública mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de 9 de octubre de 2013 y en el tablón de anuncios municipal, y no habiéndose formulado sugerencias o reclamaciones durante el mismo según certificación de Secretaría General de fecha 6 de febrero de 2014, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17,3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedó elevado a definitivo el mencionado acuerdo de forma definitiva y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 78 el 25 de abril de 2014 con número de edicto 2902/14.

INFORME:

Con el fin de actualizar esta ordenanza se proponen las siguientes innovaciones sobre la vigente:

**Innovación 1.** Para una mejor dicción y comprensión, el artículo 1 quedaría redactado de la forma siguiente:

Artículo 1. Objeto de la Ordenanza y ámbito de aplicación.

Es objeto de esta Ordenanza regular para el municipio de Rincón de la Victoria en los plazos legalmente señalados el deber de edificación por parte de las personas propietarias de las edificaciones, solares, terrenos y demás bienes inmuebles y las consecuencias de su incumplimiento.

**Innovación 2.** Con el fin de adecuarlo al contenido propio de la ordenanza y definir de manera más precisa las construcciones inadecuadas, se modifican los apartados b) y c) del artículo 5 que quedaría redactado de la siguiente forma:

**Artículo 5.- Inmuebles incluidos.**

A los efectos contemplados a esta Ordenanza, en su correspondencia con la legislación autonómica, se entenderán:

a) Por solares no edificados, los que carezcan total o parcialmente de construcciones permanentes, con arreglo a las normas vigentes y disposiciones de los planes. En particular, se considerarán no edificados los solares en los que existan obras abandonadas o suspendidas, entendiéndose como paralizadas las construcciones, transcurrido un mes desde la declaración oficial de abandono o suspensión de las obras sin que se reanuden, o por el transcurso de un año desde el momento real del abandono o suspensión, siempre que conste la voluntad inequívoca de abandonar la edificación.

b) Por construcciones en ruina, las determinadas en el artículo 157.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

c) Por construcciones inadecuadas, las destinadas en más de la mitad de su superficie construida a un uso urbanístico incompatible con el establecido en el planeamiento, disconforme con el uso o la alineación establecida o que tuviera una altura o



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

volumen mayores que los máximos señalados en el mismo.

**Innovación 3.** Se procede al cambio en la numeración y denominación del título II con el fin de subsanar error padecido y adecuar la alusión al Registro bajo el nombre recogido en la Ley 7/2002, del 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, denominación que se aplica de aquí en adelante para todas las menciones a tal Registro:

## **TÍTULO II.- DEL REGISTRO MUNICIPAL DE SOLARES Y EDIFICACIONES RUINOSAS**

**Innovación 4.** Se procede al cambio en la nominación del capítulo I del título II con el fin de subsanar error mecanográfico padecido:

### **CAPÍTULO I.- RÉGIMEN JURÍDICO**

**Innovación 5.** Se procede a la adecuación nominativa del Registro en el título del artículo 6 y la aclaración del procedimiento en el primero de sus puntos, de tal manera que quedaría redactado de la siguiente forma:

#### **Artículo 6.- Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas.**

1.- En el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas del Ayuntamiento se incluirán los solares y las construcciones en ruina o inadecuadas, una vez transcurridos los plazos de inicio o finalización de la edificación establecidos anteriormente, previa tramitación del oportuno expediente.

2.- En los mismos casos establecidos en el apartado anterior, el Ayuntamiento podrá expropiar los solares o construcciones por incumplimiento de la función social de la propiedad, conforme a lo establecido en la normativa urbanística, previa tramitación del oportuno expediente.

**Innovación 6.** Se procede al cambio nominativo del Registro, de manera que el artículo 9 quedaría redactado de la siguiente forma:

#### **Artículo 9.- Publicidad y acceso.**

El Registro administrativo Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas es de carácter público y, en consecuencia, los ciudadanos podrán acceder al mismo en la forma establecida en la normativa sobre régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

**Innovación 7.** Para una mejor dicción y comprensión del apartado 1, el artículo 10 quedaría redactado de la siguiente forma:

#### **Artículo 10.- Iniciación del procedimiento**

1.- La no iniciación de la edificación de las parcelas y solares en los plazos marcados, incluidos los que cuenten con edificación deficiente o inadecuada, advertida de oficio por la Administración o a instancia de cualquier persona, y previa audiencia a las personas propietarias, dará lugar a la incoación del expediente declarativo de incumplimiento de la obligación de edificar que habilitará al Ayuntamiento para la inclusión de la parcela o solar en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones ruinosas.

2.- Las solicitudes contendrán las circunstancias previstas en las letras a), b), c), d), h) y k) del apartado primero del artículo 7 de esta Ordenanza, en cuanto fueren conocidas, así como las causas que, a juicio del solicitante, determinen la procedencia de la inclusión, declaración de incumplimiento y sujeción a venta forzosa.

**Innovación 8.** Con el fin de adecuar los apartados 2, 3 y 4 a la normativa vigente y subsanar error en la enumeración del apartado 4, el artículo 12 quedaría redactado de la siguiente forma:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**Artículo 12.- Efectos.**

1.- La inclusión de un inmueble en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas se practicará en virtud del acuerdo adoptado al efecto, que se inscribirá en el Registro de la Propiedad conforme a la normativa estatal vigente. A tal efecto, el Secretario de la Corporación expedirá certificado en el que se contendrá la transcripción literal del acuerdo, se solicitará expresamente la práctica de la nota correspondiente y se hará constar que ha sido notificado al titular registral. De no haberse incoado de oficio el procedimiento de inclusión, la nota podrá practicarse a instancia del solicitante, que presentará el certificado anterior.

2.- La inclusión en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas dará lugar al inicio del cómputo del plazo de un año para el comienzo de las obras, o en su caso la acreditación de las causas de la imposibilidad de la obtención de la licencia necesaria, tras el cual se determinará, por ministerio de la Ley, la colocación de la parcela o el solar correspondiente en situación de ejecución por sustitución.

3.- El acuerdo de inclusión no impedirá al interesado, sin perjuicio de la imposición al mismo de las sanciones que pudieran proceder, solicitar licencia o iniciar o reanudar la edificación. Tal circunstancia se comunicará al Registro de la Propiedad a los efectos y en los términos establecidos en la normativa estatal sobre inscripción de actos de naturaleza urbanística.

4.- Cuando quedare sin efecto la inclusión en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas por inicio del proceso edificatorio conforme al apartado anterior y transcurrido el plazo de dos meses desde la notificación de la declaración de caducidad sin que se haya solicitado la licencia o, en su caso, denegada la que haya sido deducida, procedería declarar la constitución de la parcela o solar correspondiente en la situación de venta forzosa para su ejecución por sustitución sin necesidad de inclusión en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas (artículo 22.7 Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía).

**Innovación 9.** Con la finalidad de aclarar y favorecer una mayor transparencia, el artículo 13 quedaría redactado de la forma siguiente:

**Artículo 13.- Subrogación real.**

La transmisión de una finca incluida en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas no alterará los plazos y condiciones de dicha edificación respecto de los efectos de dicha inclusión, alcanzando a los terceros adquirentes. El nuevo titular quedará subrogado en el lugar y puesto del anterior propietario en sus deberes urbanísticos quedando obligado al cumplimiento de los plazos de edificar marcados por el planeamiento urbanístico con independencia de la fecha o momento que adquiera la titularidad de la finca.

**Innovación 10.** Para una mejor dicción, se modifica el apartado 2 del artículo 15 que quedaría redactado de la forma siguiente:

**Artículo 15.- Expropiación por incumplimiento de la obligación de edificar.**

1.- La expropiación por incumplimiento de la función social de la propiedad se podrá aplicar por inobservancia de los plazos establecidos para la edificación de los terrenos o, en general, de los deberes básicos establecidos en la normativa urbanística.

2.- A estos efectos, constatado el incumplimiento del plazo, el Ayuntamiento lo pondrá en conocimiento de la persona propietaria requiriendo el cumplimiento de cuantas obligaciones le competan. Si transcurrieran seis meses desde dicho requerimiento sin que la persona propietaria haya iniciado el proceso de cumplimiento de la obligación de las mismas, el Ayuntamiento iniciará el expediente expropiatorio.

3.- En los supuestos de incumplimiento de deberes a que se refiere el artículo 4 de



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

esta Ordenanza, en su correspondencia con la Ley 7/2002, del 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, podrá también realizarse la expropiación por incumplimiento de la función social de la propiedad, previos los trámites establecidos.

4.- En los casos regulados en este artículo, del justiprecio se deducirá el importe de la multa que hubiera sido impuesta, mediante resolución definitiva en vía administrativa.

**Innovación 11.** Con el fin de completar información, se añaden dos nuevos párrafos referentes a plazos y procedimientos en caso de edificios ruinosos, quedando el artículo 17 redactado de la forma siguiente:

**Artículo 17.- Régimen de venta forzosa.**

El Ayuntamiento realizará la venta forzosa de los inmuebles incluidos en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, conforme a lo señalado en el acuerdo de inclusión y en la forma establecida en los artículos siguientes. El precio obtenido como resultado de la aplicación del tipo de licitación se entregará al propietario previa liquidación y deducción de cuantas cargas tuviere el mismo con el Ayuntamiento.

En los casos de edificios ruinosos, la declaración legal de ruina urbanística comportará la inclusión o edificación en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, habilitándose al propietario el plazo de un año para que ejecute las obras de restauración pertinentes. El mero transcurso del plazo mencionado conllevará la colocación de la construcción o edificación correspondiente en situación de venta forzosa para su ejecución por sustitución habiéndose de iniciar en el plazo de seis meses.

La venta forzosa para la sustitución del propietario incumplidor deberá convocarse dentro del plazo de seis meses siguientes a la constitución legal de la situación de ejecución. Si mediase solicitud de interesado para la iniciación del concurso éste se convocará dentro del plazo de los dos meses siguientes a la presentación de dicha solicitud.

**Innovación 12.** Para una mejor dicción y completar información de los apartados 1, 2 y 3, el artículo 18 quedaría redactado de la forma siguiente:

**Artículo 18.- Procedimiento de licitación.**

1.- El Ayuntamiento venderá forzosamente los inmuebles incluidos en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas a través del procedimiento de licitación pública mediante subasta, uno de cuyos componentes será necesariamente el tipo de licitación resultante de la valoración del terreno, que será entregado al propietario. En la primera fase del procedimiento de licitación, el tipo de licitación será exactamente el que resultare de la valoración del terreno, sin reducción alguna.

2.- Si en la primera fase el procedimiento de licitación fuere declarado desierto, se convocará de nuevo en el plazo de seis meses, con rebaja del precio tipo en un veinticinco por ciento de la cantidad que resulte de incrementar el precio de licitación fijado en el primero con el importe de todos los gastos necesarios y útiles que haya realizado su adjudicatario para la ejecución de las obras de edificación.

3.- Si en la segunda fase el procedimiento de licitación también quedare desierto, el Ayuntamiento, en el plazo de otros seis meses, podrá convocar una nueva licitación o adquirir el inmueble, por el precio de la última licitación, con destino al patrimonio municipal del suelo.

4.- No se admitirán proposiciones a la baja respecto del tipo de licitación aplicable en cada caso. No se admitirán ofertas de quienes estén incurso en las causas de prohibición para contratar establecidas en la legislación de contratación de las Administraciones públicas.

**Innovación 13.** Con el fin de sintetizar y favorecer la comprensión del contenido, se procede



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

al cambio nominativo del Registro y a la adecuación al contenido propio de la ordenanza, de manera que el artículo 19 quedaría redactado de la siguiente forma:

**Artículo 19.- Cese de efectos.**

1.- Transcurridos los plazos establecidos para la venta forzosa sin que hubieran tenido lugar dicha venta, la inclusión del inmueble en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas quedará sin efecto. Tal circunstancia se comunicará al Registro de la Propiedad a los efectos y en los términos establecidos en la normativa estatal sobre inscripción de actos de naturaleza urbanística.

2.- En el supuesto del apartado anterior, volverán a computarse de nuevo los plazos que resultaren de aplicación, cuyo incumplimiento podrá determinar nuevamente la inclusión en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas y la sujeción al régimen de venta forzosa.

**Innovación 14.** Se añade un nuevo artículo – 19 bis - con el fin de completar y adaptar las condiciones de las convocatorias a la normativa vigente:

**Artículo 19 bis.- Requisitos de la convocatoria**

1. La convocatoria de la licitación se publicará en el “Boletín Oficial” de la provincia y en uno de los diarios de mayor difusión provincial, e incluirá las siguientes condiciones:

a. Precio a satisfacer por el adjudicatario, que será el valor de la parcela o del solar, estimado conforme a los criterios legales de valoración. A los efectos de la determinación de dicho valor, las cargas y los gravámenes, incluidos los arrendamientos que pesen sobre el inmueble, se aplicarán como decremento.

b. Plazo máximo para la ejecución de la edificación y, en su caso, de las obras de urbanización.

c. Garantía definitiva del cumplimiento del deber de edificación.

d. Lugar y plazo para la presentación de proposiciones así como fecha y lugar en la que se harán públicos los resultados de la licitación.

e. Otras condiciones que se estimen convenientes en función de las dimensiones y localización de la parcela o solar.

2. La diferencia entre el precio fijado en la convocatoria y el resultante de la adjudicación corresponderá al municipio, que deberá aplicarlo al patrimonio público del suelo.

3. Las proposiciones de los participantes en el concurso podrán incluir oferta dirigida al propietario de acuerdo de pago en especie. No podrá resolverse sobre la adjudicación sin otorgar audiencia al propietario para que pueda manifestar su aceptación de alguna de las ofertas que le hubieran sido formuladas o su rechazo de todas. Transcurrido sin efecto el trámite de audiencia, o habiendo rechazado el propietario todas las ofertas, se procederá sin más trámites a la adjudicación del concurso. En el caso de que el propietario aceptara alguna de las ofertas formuladas, deberá presentar, por sí mismo o a través del correspondiente concursante/aspirante y dentro del periodo de audiencia, convenio, suscrito con dicho concursante/aspirante y elevado a escritura pública, preparatorio de la resolución de la licitación.

4. La certificación municipal del acuerdo de adjudicación servirá como título de transmisión forzosa.

**PROPUESTA:**

La Ordenanza Municipal de Edificación Forzosa quedaría finalmente refundida de la siguiente forma:

**ORDENANZA DE EDIFICACIÓN FORZOSA**

**TÍTULO PRELIMINAR: GENERALIDADES**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Art. 1.- Objeto de la Ordenanza y ámbito de aplicación.

Art. 2.- Participación ciudadana.

Art. 3.- La función social de la propiedad de inmuebles.

TÍTULO I.- DE LA OBLIGACIÓN DE EDIFICAR

Art. 4.- Obligación de edificar.

Art. 5.- Inmuebles incluidos.

TÍTULO II.- DEL REGISTRO MUNICIPAL DE SOLARES Y EDIFICACIONES RUINOSAS

CAPÍTULO I.- RÉGIMEN JURÍDICO

Art. 6.- Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas.

Art. 7.- Contenido.

Art. 8.- Forma.

Art. 9.- Publicidad y acceso.

CAPÍTULO II.- INCLUSIÓN, DECLARACIÓN DE INCUMPLIMIENTO Y VENTA FORZOSA

Art. 10.- Iniciación del procedimiento

Art. 11.- Tramitación del expediente.

Art. 12.- Efectos.

TÍTULO III.- PLAZOS DE EDIFICACIÓN Y PRÓRROGA

Art. 13.- Subrogación real.

Art. 14.- Prórroga del plazo de edificación.

TÍTULO IV.- EXPROPIACIÓN O VENTA FORZOSA DE LAS FINCAS

CAPÍTULO I.- EXPROPIACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN SOCIAL DE LA PROPIEDAD

Art. 15.- Expropiación por incumplimiento de la obligación de edificar.

Art. 16.- Edificación de las parcelas expropiadas por incumplimiento del deber de edificar.

CAPÍTULO II.- VENTA FORZOSA

Art. 17.- Régimen de venta forzosa.

Art. 18.- Procedimiento de licitación.

Art. 19.- Cese de efectos.

Art. 19 Bis.- Requisitos de la convocatoria.

Art. 20.- Procedimiento.

Art. 21.- Liberación de cargas y gravámenes e inscripción de la adjudicación.

Art. 22.- Desahucio y lanzamiento.

Art. 23.- Obligaciones del adquirente.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA.-



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.-

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los trabajos para la elaboración de la presente Ordenanza se iniciaron con la finalidad de ajustarse a las innovaciones legislativas producidas en el ámbito urbanístico, y que, supliendo la carencia existente, aborda las particularidades municipales, en cuanto al establecimiento de criterios objetivos para el tratamiento de los distintos conceptos establecidos por la legislación del estado en la materia, de un lado, y de la Comunidad Autónoma andaluza, de otro, teniendo en cuenta la capacidad de gestión de la Administración en el marco de la autonomía local otorgada por el texto constitucional, así como la normativa urbanística municipal vigente.

En el ámbito estatal se han tenido en cuenta las determinaciones establecidas en la materia por R.D. Legislativo 7/2015 por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, y en el nivel autonómico se pone atención, principalmente, a la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, donde, entre otros, en el artículo 51.1.A.a) establece el deber de “Destinar el suelo al uso previsto por la ordenación urbanística, conservar las construcciones o edificaciones e instalaciones existentes en las debidas condiciones de seguridad, salubridad, funcionalidad y ornato, así como cumplir las exigencias impuestas por la ordenación urbanística para el legítimo ejercicio del derecho o derechos reconocidos en el artículo anterior.”

**TÍTULO PRELIMINAR: GENERALIDADES**

Artículo 1. Objeto de la Ordenanza y ámbito de aplicación.

Es objeto de esta Ordenanza regular para el municipio de Rincón de la Victoria en los plazos legalmente señalados el deber de edificación por parte de las personas propietarias de las edificaciones, solares, terrenos y demás bienes inmuebles y las consecuencias de su incumplimiento.

**Artículo 2.- Participación ciudadana.**

1.- Los órganos competentes de la tramitación de los expedientes a que se refiere esta ordenanza facilitarán la participación ciudadana a través de sus entidades representativas. A tal efecto, las asociaciones vecinales que estén debidamente inscritas en el registro municipal correspondiente tendrán la consideración de interesados en cualquiera de los procedimientos abiertos en su zona de influencia, a que se refiere esta ordenanza desde su personación en los mismos.

2.- La Administración municipal podrá solicitar la colaboración de dichas asociaciones en aquellos supuestos en los que la problemática social lo haga aconsejable.

**Artículo 3. La función social de la propiedad de inmuebles.**

La función social de la propiedad implica que la utilización del suelo y de las edificaciones deberá producirse en la forma y con las limitaciones establecidas en la ley y en el planeamiento urbanístico.

**TÍTULO I DE LA OBLIGACIÓN DE EDIFICAR**

**Artículo 4.- Obligación de edificar.**

1.- El propietario de solares y de construcciones en ruina o inadecuadas deberá emprender la edificación o cesar el uso inadecuado dentro del plazo fijado en el planeamiento y, en su defecto, en el de dos años contados desde que la parcela merezca la calificación de solar o desde la declaración administrativa de ruina o inadecuación.

2.- La edificación en los supuestos referidos en el apartado anterior deberá finalizarse



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

en el plazo establecido en la correspondiente licencia, y, en su defecto, en el fijado en el Plan General de Ordenación Urbanística de Rincón de la Victoria.

**Artículo 5.- Inmuebles incluidos.**

A los efectos contemplados a esta Ordenanza, en su correspondencia con la legislación autonómica, se entenderán:

a) Por solares no edificados, los que carezcan total o parcialmente de construcciones permanentes, con arreglo a las normas vigentes y disposiciones de los planes. En particular, se considerarán no edificados los solares en los que existan obras abandonadas o suspendidas, entendiéndose como paralizadas las construcciones, transcurrido un mes desde la declaración oficial de abandono o suspensión de las obras sin que se reanuden, o por el transcurso de un año desde el momento real del abandono o suspensión, siempre que conste la voluntad inequívoca de abandonar la edificación.

b) Por construcciones en ruina, las determinadas en el artículo 157.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

c) Por construcciones inadecuadas, las destinadas en más de la mitad de su superficie construida a un uso urbanístico incompatible con el establecido en el planeamiento, disconforme con el uso o la alineación establecida o que tuviera una altura o volumen mayores que los máximos señalados en el mismo.

TÍTULO II.- DEL REGISTRO MUNICIPAL DE SOLARES Y EDIFICACIONES RUINOSAS

CAPÍTULO I.- RÉGIMEN JURÍDICO

**Artículo 6.- Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas.**

1.- En el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas del Ayuntamiento se incluirán los solares y las construcciones en ruina o inadecuadas, una vez transcurridos los plazos de inicio o finalización de la edificación establecidos anteriormente, previa tramitación del oportuno expediente.

2.- En los mismos casos establecidos en el apartado anterior, el Ayuntamiento podrá expropiar los solares o construcciones por incumplimiento de la función social de la propiedad, conforme a lo establecido en la normativa urbanística, previa tramitación del oportuno expediente.

**Artículo 7.- Contenido.**

1. - El Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas expresará, si ello es posible, respecto de cada finca, las circunstancias siguientes:

a) Situación, nombre de la finca si lo tuviere, el de la calle y plaza, número y los que hubiere tenido con anterioridad.

b) Extensión y linderos, con determinación, si fuere posible, de la medida de éstos.

c) Naturaleza de la finca, su destino y cuantos datos permitan su mejor identificación.

d) Nombre, apellidos y domicilio del propietario.

e) Valoración del terreno y de los demás elementos y edificaciones del inmueble, si procede.

f) Edificabilidad de la finca.

g) Cargas, gravámenes y situaciones jurídicas inscritas en el Registro de la Propiedad y circunstancias personales de sus titulares.

h) Referencia a los datos de inscripción en dicho Registro.

i) Plazos incumplidos, con referencia, en su caso, al documento que los determinare.

j) Referencia catastral.

k) Inquilinos, arrendatarios y ocupantes del inmueble cuya existencia conste a la Administración.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

1) Lugar, fecha y hora de realización de la venta forzosa, no antes de un mes desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo de inclusión, tipo de licitación y demás criterios de adjudicación, plazo y condiciones de edificación que afecten al adquirente, o, en su caso, plazo durante el cual quede diferido el procedimiento de licitación y plazo y condiciones de edificación durante el cual podrá el propietario cumplir su obligación de edificar.

2.- En el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas se hará constar en todo caso el acuerdo de inclusión en el mismo, que declarará el incumplimiento de la obligación de edificar, así como referencia de su inscripción en el Registro de la Propiedad conforme a la normativa estatal vigente. En su caso, se consignará igualmente el cumplimiento de la obligación de edificar mediante la cancelación del asiento, que se comunicará al Registro de la Propiedad a los efectos oportunos.

#### **Artículo 8.- Forma.**

1.- El Registro se instrumentará a través de cualesquiera de los medios previstos a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- El Secretario del Ayuntamiento autorizará con su firma la diligencia de apertura, que visará el Alcalde, y los asientos que se extiendan en los libros.

3.- Los documentos que den lugar a la práctica de asientos se archivarán en el Ayuntamiento, originales o mediante fotocopia, copia o testimonio, completo o de particulares, debidamente autorizado.

#### **Artículo 9.- Publicidad y acceso.**

El Registro administrativo Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas es de carácter público y, en consecuencia, los ciudadanos podrán acceder al mismo en la forma establecida en la normativa sobre régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

### **CAPÍTULO II.- INCLUSIÓN, DECLARACIÓN DE INCUMPLIMIENTO Y VENTA FORZOSA**

#### **Artículo 10.- Iniciación del procedimiento**

1.- La no iniciación de la edificación de las parcelas y solares en los plazos marcados, incluidos los que cuenten con edificación deficiente o inadecuada, advertida de oficio por la Administración o a instancia de cualquier persona, y previa audiencia a las personas propietarias, dará lugar a la incoación del expediente declarativo de incumplimiento de la obligación de edificar que habilitará al Ayuntamiento para la inclusión de la parcela o solar en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones ruinosas.

2.- Las solicitudes contendrán las circunstancias previstas en las letras a), b), c), d), h) y k) del apartado primero del artículo 7 de esta Ordenanza, en cuanto fueren conocidas, así como las causas que, a juicio del solicitante, determinen la procedencia de la inclusión, declaración de incumplimiento y sujeción a venta forzosa.

#### **Artículo 11.- Tramitación del expediente.**

1.- El expediente se tramitará por el Ayuntamiento y se regirá por las siguientes normas:

a) La iniciación se notificará al propietario de la finca, a los arrendatarios, inquilinos u ocupantes de la misma, en cuanto fueren conocidos, y, además, a los titulares de derechos reales y situaciones jurídicas inscritas o anotadas en el Registro de la Propiedad.

b) Dentro de los quince días siguientes a la notificación individual podrán alegar los interesados lo que tuvieren por conveniente y aportar o proponer las pruebas oportunas.

c) Transcurrido el plazo de reclamaciones y practicadas las pruebas que hubieren sido declaradas pertinentes, el Alcalde, previo informe técnico y jurídico, resolverá lo que



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

proceda. El plazo para resolver y notificar será de seis meses. Cuando el procedimiento haya sido iniciado de oficio, el silencio determinará la caducidad del procedimiento. Cuando el procedimiento haya sido iniciado a instancia de persona interesada, transcurrido el plazo para resolver y notificar se podrá entender desestimada su solicitud.

2.- El acuerdo será notificado en la forma establecida en la legislación de régimen jurídico de Administraciones públicas y procedimiento administrativo común. Asimismo, a efectos de la convocatoria del procedimiento de licitación, salvo que éste quede diferido conforme al artículo siguiente, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y, en extracto, en los dos diarios de mayor circulación en la población, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

#### **Artículo 12.- Efectos.**

1.- La inclusión de un inmueble en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas se practicará en virtud del acuerdo adoptado al efecto, que se inscribirá en el Registro de la Propiedad conforme a la normativa estatal vigente. A tal efecto, el Secretario de la Corporación expedirá certificado en el que se contendrá la transcripción literal del acuerdo, se solicitará expresamente la práctica de la nota correspondiente y se hará constar que ha sido notificado al titular registral. De no haberse incoado de oficio el procedimiento de inclusión, la nota podrá practicarse a instancia del solicitante, que presentará el certificado anterior.

2.- La inclusión en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas dará lugar al inicio del cómputo del plazo de un año para el comienzo de las obras, o en su caso la acreditación de las causas de la imposibilidad de la obtención de la licencia necesaria, tras el cual se determinará, por ministerio de la Ley, la colocación de la parcela o el solar correspondiente en situación de ejecución por sustitución.

3.- El acuerdo de inclusión no impedirá al interesado, sin perjuicio de la imposición al mismo de las sanciones que pudieran proceder, solicitar licencia o iniciar o reanudar la edificación. Tal circunstancia se comunicará al Registro de la Propiedad a los efectos y en los términos establecidos en la normativa estatal sobre inscripción de actos de naturaleza urbanística.

4.- Cuando quedare sin efecto la inclusión en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas por inicio del proceso edificatorio conforme al apartado anterior y transcurrido el plazo de dos meses desde la notificación de la declaración de caducidad sin que se haya solicitado la licencia o, en su caso, denegada la que haya sido deducida, procedería declarar la constitución de la parcela o solar correspondiente en la situación de venta forzosa para su ejecución por sustitución sin necesidad de inclusión en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas (artículo 22.7 Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía).

### TÍTULO III.- PLAZOS DE EDIFICACIÓN Y PRÓRROGA

#### **Artículo 13.- Subrogación real.**

La transmisión de una finca incluida en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas no alterará los plazos y condiciones de dicha edificación respecto de los efectos de dicha inclusión, alcanzando a los terceros adquirentes. El nuevo titular quedará subrogado en el lugar y puesto del anterior propietario en sus deberes urbanísticos quedando obligado al cumplimiento de los plazos de edificar marcados por el planeamiento urbanístico con independencia de la fecha o momento que adquiera la titularidad de la finca.

#### **Artículo 14.- Prórroga del plazo de edificación.**

1.- La solicitud de concesión de prórroga del plazo de edificación, conforme a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística de Rincón de la Victoria, deberá



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

solicitarse con anterioridad al vencimiento de aquél cuya prórroga se solicita.

2.- A la solicitud deberá acompañarse necesariamente la licencia urbanística, el proyecto de la obra con el estudio económico y el programa que señale el ritmo de las edificaciones, justificándose las razones en que se funde la petición de prórroga.

#### TÍTULO IV.- EXPROPIACIÓN O VENTA FORZOSA DE LAS FINCAS

##### CAPÍTULO I.- EXPROPIACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN SOCIAL DE LA PROPIEDAD

###### **Artículo 15.- Expropiación por incumplimiento de la obligación de edificar.**

1.- La expropiación por incumplimiento de la función social de la propiedad se podrá aplicar por inobservancia de los plazos establecidos para la edificación de los terrenos o, en general, de los deberes básicos establecidos en la normativa urbanística.

2.- A estos efectos, constatado el incumplimiento del plazo, el Ayuntamiento lo pondrá en conocimiento de la persona propietaria requiriendo el cumplimiento de cuantas obligaciones le competan. Si transcurrieran seis meses desde dicho requerimiento sin que la persona propietaria haya iniciado el proceso de cumplimiento de la obligación de las mismas, el Ayuntamiento iniciará el expediente expropiatorio.

3.- En los supuestos de incumplimiento de deberes a que se refiere el artículo 4 de esta Ordenanza, en su correspondencia con la Ley 7/2002, del 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, podrá también realizarse la expropiación por incumplimiento de la función social de la propiedad, previos los trámites establecidos.

4.- En los casos regulados en este artículo, del justiprecio se deducirá el importe de la multa que hubiera sido impuesta, mediante resolución definitiva en vía administrativa.

###### **Artículo 16.- Edificación de las parcelas expropiadas por incumplimiento del deber de edificar.**

1.- Se destinarán al patrimonio municipal del suelo las parcelas expropiadas por incumplimiento del deber de edificar.

2.- En todo caso, en el plazo de seis meses desde la expropiación de parcelas por incumplimiento del deber de edificar, el Ayuntamiento resolverá sobre el modo de llevar a cabo la edificación, que habrá de iniciarse en el plazo de un año desde la fecha de la citada resolución, con destino de los correspondientes terrenos a la construcción de viviendas de protección pública o, cuando ello no resulte conveniente, a otros fines de interés social.

3.- El incumplimiento por parte del Ayuntamiento del plazo de dieciocho meses para edificar habilitará al antiguo propietario a solicitar la reversión de las mismas.

##### CAPÍTULO II.- VENTA FORZOSA

###### **Artículo 17.- Régimen de venta forzosa.**

El Ayuntamiento realizará la venta forzosa de los inmuebles incluidos en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, conforme a lo señalado en el acuerdo de inclusión y en la forma establecida en los artículos siguientes. El precio obtenido como resultado de la aplicación del tipo de licitación se entregará al propietario previa liquidación y deducción de cuantas cargas tuviere el mismo con el Ayuntamiento.

En los casos de edificios ruinosos, la declaración legal de ruina urbanística comportará la inclusión o edificación en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, habilitándose al propietario el plazo de un año para que ejecute las obras de restauración pertinentes. El mero transcurso del plazo mencionado conllevará la colocación de la construcción o edificación correspondiente en situación de venta forzosa para su ejecución por sustitución habiéndose de iniciar en el plazo de seis meses.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

La venta forzosa para la sustitución del propietario incumplidor deberá convocarse dentro del plazo de seis meses siguientes a la constitución legal de la situación de ejecución. Si mediase—solicitud de interesado para la iniciación del concurso éste se convocará dentro del plazo de los dos meses siguientes a la presentación de dicha solicitud.

**Artículo 18.- Procedimiento de licitación.**

1.- El Ayuntamiento venderá forzosamente los inmuebles incluidos en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas a través del procedimiento de licitación pública mediante subasta, uno de cuyos componentes será necesariamente el tipo de licitación resultante de la valoración del terreno, que será entregado al propietario. En la primera fase del procedimiento de licitación, el tipo de licitación será exactamente el que resultare de la valoración del terreno, sin reducción alguna.

2.- Si en la primera fase el procedimiento de licitación fuere declarado desierto, se convocará de nuevo en el plazo de seis meses, con rebaja del precio tipo en un veinticinco por ciento de la cantidad que resulte de incrementar el precio de licitación fijado en el primero con el importe de todos los gastos necesarios y útiles que haya realizado su adjudicatario para la ejecución de las obras de edificación.

3.- Si en la segunda fase el procedimiento de licitación también quedare desierto, el Ayuntamiento, en el plazo de otros seis meses, podrá convocar una nueva licitación o adquirir el inmueble, por el precio de la última licitación, con destino al patrimonio municipal del suelo.

4.- No se admitirán proposiciones a la baja respecto del tipo de licitación aplicable en cada caso. No se admitirán ofertas de quienes estén incurso en las causas de prohibición para contratar establecidas en la legislación de contratación de las Administraciones públicas.

**Artículo 19.- Cese de efectos.**

1.- Transcurridos los plazos establecidos para la venta forzosa sin que hubieran tenido lugar dicha venta, la inclusión del inmueble en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas quedará sin efecto. Tal circunstancia se comunicará al Registro de la Propiedad a los efectos y en los términos establecidos en la normativa estatal sobre inscripción de actos de naturaleza urbanística.

2.- En el supuesto del apartado anterior, volverán a computarse de nuevo los plazos que resultaren de aplicación, cuyo incumplimiento podrá determinar nuevamente la inclusión en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas y la sujeción al régimen de venta forzosa.

**Artículo 19 Bis.- Requisitos de la convocatoria**

1. La convocatoria de la licitación se publicará en el “Boletín Oficial” de la provincia y en uno de los diarios de mayor difusión provincial, e incluirá las siguientes condiciones:

a. Precio a satisfacer por el adjudicatario, que será el valor de la parcela o del solar, estimado conforme a los criterios legales de valoración. A los efectos de la determinación de dicho valor, las cargas y los gravámenes, incluidos los arrendamientos que pesen sobre el inmueble, se aplicarán como decremento.

b. Plazo máximo para la ejecución de la edificación y, en su caso, de las obras de urbanización.

c. Garantía definitiva del cumplimiento del deber de edificación.

d. Lugar y plazo para la presentación de proposiciones así como fecha y lugar en la que se harán públicos los resultados de la licitación.

e. Otras condiciones que se estimen convenientes en función de las dimensiones y localización de la parcela o solar.

2. La diferencia entre el precio fijado en la convocatoria y el resultante de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

adjudicación corresponderá al municipio, que deberá aplicarlo al patrimonio público del suelo.

3. Las proposiciones de los participantes en el concurso podrán incluir oferta dirigida al propietario de acuerdo de pago en especie. No podrá resolverse sobre la adjudicación sin otorgar audiencia al propietario para que pueda manifestar su aceptación de alguna de las ofertas que le hubieran sido formuladas o su rechazo de todas. Transcurrido sin efecto el trámite de audiencia, o habiendo rechazado el propietario todas las ofertas, se procederá sin más trámites a la adjudicación del concurso. En el caso de que el propietario aceptara alguna de las ofertas formuladas, deberá presentar, por sí mismo o a través del correspondiente concursante/aspirante y dentro del periodo de audiencia, convenio, suscrito con dicho concursante/aspirante y elevado a escritura pública, preparatorio de la resolución de la licitación.

4. La certificación municipal del acuerdo de adjudicación servirá como título de transmisión forzosa.

**Artículo 20.- Procedimiento.**

1.- Para tomar parte en el procedimiento de licitación, deberá prestarse garantía en la forma establecida en la normativa de contratos de las Administraciones públicas.

2.- Examinadas las proposiciones presentadas, la Mesa de contratación propondrá la adjudicación a favor de quien hubiese realizado la mejor oferta, sin perjuicio de la posibilidad de declarar desierto el procedimiento de licitación, conforme a lo previsto al efecto en los pliegos.

3.- El Ayuntamiento adoptará el acuerdo que corresponda y, si procediere, acordará la adjudicación definitiva.

4.- Adjudicada la finca, se procederá a la devolución de las garantías prestadas a metálico, o a la cancelación de las garantías prestadas, excepto la que corresponde al adjudicatario, que no será devuelta hasta tanto se formalice el contrato.

5.- El precio correspondiente al tipo de licitación que resultare aplicable deberá consignarse en dinero en el plazo de ocho días siguientes al en que quedare firme la adjudicación, incrementándose al mismo el impuesto del valor añadido, cuando así y por naturaleza del transmisor corresponda. De lo contrario, quedará sin efecto aquélla y se destinará la fianza al pago de los gastos del procedimiento, ingresándose el resto en el Ayuntamiento con destino al patrimonio municipal del suelo.

**Artículo 21.- Liberación de cargas y gravámenes e inscripción de la adjudicación.**

La finca se adjudicará libre de cargas y el acuerdo de adjudicación se inscribirá en el Registro de la Propiedad en la forma establecida en la normativa estatal sobre inscripción de actos de naturaleza urbanística. A tal efecto, el Secretario de la Corporación emitirá certificación administrativa del acuerdo de resolución del concurso a favor del adjudicatario y levantará acta de ocupación, conforme a lo establecido en la normativa estatal sobre inscripción de actos de naturaleza urbanística.

**Artículo 22.- Desahucio y lanzamiento.**

1.- Adjudicado el inmueble, se dará posesión del mismo al adquirente, si fuere necesario, y se procederá al desahucio y lanzamiento correspondiente, los cuales tendrán carácter administrativo, conforme a lo dispuesto en la normativa de expropiación forzosa.

2.- El Ayuntamiento ordenará y ejecutará el desahucio y lanzamiento en los plazos y condiciones señalados en la normativa de expropiación forzosa.

**Artículo 23.- Obligaciones del adquirente.**

El adquirente de solares y construcciones en el procedimiento de venta forzosa a que



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

se refiere este título quedará obligado a iniciar o reanudar las obras de edificación en el plazo de un año, entendiéndose suspendido este plazo desde el momento de la solicitud de la preceptiva licencia urbanística hasta su resolución, a partir de la fecha de toma de y posesión de la finca, e imprimirlas el desarrollo adecuado para su normal terminación.

El incumplimiento por el adquirente de las anteriores obligaciones determinará de nuevo la inclusión del inmueble en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA.**

Los expedientes en tramitación iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ordenanza se regirán por la normativa de aplicación en el momento de inicio del expediente administrativo correspondiente.

**DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.**

Esta Ordenanza entrará en vigor a los 15 días hábiles de su publicación.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA.**

A partir de la entrada en vigor del presente Texto Refundido, queda derogada la normativa anterior referente a la Ordenanza de Edificación Forzosa aprobada en sesión plenaria el 25 de julio de 2013 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 78 el 25 de abril de 2014.

En Rincón de la Victoria, a fecha de firma digital.- Arquitecto Municipal.- Arquitecta Municipal.- Letrada Municipal (Firmado electrónicamente al margen) Miguel Ángel Plaza Moreno.- Sonia Pino Martín.- Violeta Cebrián Robles

**B) INFORME TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL-ASESOR JURÍDICO**

**ASUNTO:** Aprobación inicial modificación y consiguiente Texto Refundido de ordenanza municipal de edificación forzosanización.

**INFORME:**

A tenor de lo dispuesto en los artículos 25 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, 17 a 19 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 22.d), 49, 65, 84.1.a) y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el procedimiento para la tramitación de esta modificación de ordenanza y consiguiente Texto Refundido es el siguiente:

1. Aprobación Inicial por el Pleno
2. Información pública del acuerdo adoptado como mínimo durante el plazo de 30 días, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia e inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
3. Aprobación Definitiva de la modificación y consiguiente Texto Refundido de la ordenanza por el Pleno del Ayuntamiento, salvo para el supuesto en que no se hubiera presentado reclamación o sugerencia, en cuyo caso se entenderá aprobada automáticamente, sin más, y sin necesidad de acuerdo plenario.

4. Publicación del acuerdo de aprobación de la modificación y consiguiente Texto Refundido de la ordenanza, incluso los provisionales elevados automáticamente a tal categoría por no haberse presentado reclamaciones y sugerencias.

No obstante, el órgano municipal competente con su superior criterio decidirá.

En Rincón de la Victoria, a fecha de firma digital.- Técnico de Administración General-Asesor Jurídico (Firmado electrónicamente al margen)  
Francisco Javier Gutiérrez Julián



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

La Comisión con 6 votos a favor (5 PP, 1 PA) y 7 abstenciones (2 PSOE, 2 ARincón, 1 C,s, 1 IULV- CA, 1 Concejal no adscrito), dictamina favorable la aprobación inicial de la citada modificación y consiguiente Texto Refundido de ordenanza municipal de edificación forzosa.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es?pleno=20170927&punto=7>

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 15 votos a favor (7 PP, 4 PSOE, 2 C's y 2 PA), 3 votos en contra de ARincón y 3 abstenciones (2 IULV-CA-Para la Gente y 1 CNA), acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

**7) APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE REFERENTE A LA FINCA SITUADA EN C/ OCEANÍA Nº 1, DEL PASEO DE FILIPINAS, URBANIZACIÓN HACIENDA MANILA DE LA CALA DEL MORAL (8568/2015).**- La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2017, ha emitido el siguiente dictamen:

**“3.- Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle referente a la finca situada en C/ Oceanía n.º 1, del Paseo de Filipinas, Urbanización Hacienda Manila de La Cala del Moral (G: 8568/2015), se dió cuenta del Estudio de Estudio de Detalle en su aprobación definitiva y del informe emitido por el Técnico de Administración General – Asesor Jurídico que dice como sigue:**

**INFORME TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL-ASESOR JURÍDICO**

**ASUNTO:** Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle referente a la finca situada en C/ Oceanía n.º 1, del Paseo de Filipinas, Urbanización Hacienda Manila de La Cala del Moral, de este municipio, instada por D. Álvaro, D. José Luís y D. Juan Carlos López García.

**INFORME:**

I. Mediante Decreto de Alcaldía de 2 de junio de 2.017, se procedió a la aprobación inicial del Estudio de Detalle de la manzana R-3 del sector UR TB-10 del P.G.O.U. municipal, diciendo el mismo, de forma textual, como sigue:

<DECRETO. – En relación con el Estudio de Detalle, expediente G: 8568/2015, referente a parcela sita en C/ Oceanía n.º 1, Urb. Hacienda Manila, La Cala del Moral, de este municipio, promovido por D. José Luís, D. Juan Carlos y D. Álvaro López García, y a la vista de los informes técnico y jurídico emitidos que copiados dicen como sigue:

**A) INFORME DE LA ARQUITECTA MUNICIPAL de 26-5-2017**

**ASUNTO:**

Estudio de Detalle de fecha febrero/2017 presentado por Doña Elena García Crespo en representación de José Luis, Juan Carlos y Álvaro López García, expediente nº 8.568/2015-G, referente a la finca situada en el nº 1 de la calle Oceanía, antiguo nº 7 del Paseo de Filipinas, Urbanización Hacienda Manila, de La Cala del Moral, en el Municipio de Rincón de la Victoria.

**INFORME:**

1) Se analiza como válida la documentación contenida en el Estudio de Detalle de fecha febrero/2017.

**2) Contenido del Estudio de Detalle:**

En la parcela de 4.552,00 m<sup>2</sup> de superficie se ha previsto ordenar el volumen edificatorio asignado en el T.R. del PGOU, proyectándose dos zonas edificatorias A1 para cinco viviendas y A2 para una vivienda, respetándose la zona verde privada de 1.344 m<sup>2</sup> de superficie; en dicha ordenación se cambia el uso de 6 viviendas unifamiliares aisladas por 5 viviendas unifamiliares adosadas mas 1 vivienda unifamiliar aislada; manteniéndose los otros parámetros edificatorios de número de viviendas, edificabilidad, porcentaje de



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

ocupación, separación a linderos, número de plantas y altura de la ordenanza de aplicación UAS-1 que le es de aplicación según el Plan General

3) Análisis del Estudio de Detalle

3.1.-Justificación Urbanística:

Se trata de disponer la superficie de techo edificable de vivienda unifamiliar aislada correspondiente a la parcela de 4.552 m<sup>2</sup> de extensión superficial en disposición adosada, mediante Estudio de Detalle, según se recoge en el apartado B), del artículo 4.3.4. de la Sección IV Zona Unifamiliar Aislada (UAS), de la parte 4<sup>a</sup>, de las Disposiciones Urbanísticas del Texto Refundido del PGOU adaptado a la LOUA, donde se señala textualmente que: *“sobre parcelas superiores a 4.000 m<sup>2</sup> podrán desarrollarse conjuntos de viviendas unifamiliares adosadas, tramitadas mediante Estudio de Detalle, siempre que el número de viviendas no sobrepase al resultante de aplicar la condición de parcela mínima de las ordenanzas UAS y se cumplan las condiciones de eficacia, ocupación y altura de estas ordenanzas”*.

3.2.- Ordenación propuesta:

3.2.1.- Se propone la distribución de los parámetros edificatorios en dos volúmenes diferenciados, A1 y A2 respetándose la zona verde privada de 1.344 m<sup>2</sup> que viene grafiada en el PGOU, siendo los parámetros edificatorios de cada uno de los volúmenes proyectados los siguientes:

ORDENACIÓN	T.R. del PGOU Desglosado de Estudio de Detalle				Observaciones
	Zona A1	Zona A2	Zona Verde	Priv.	
- Techo edif.	0,35 m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s (1.123 m <sup>2</sup> t )	943 m <sup>2</sup> t	180 m <sup>2</sup> t	0 m <sup>2</sup> t	cumple
- Nº de viviendas	6 viviendas	5 viviendas	1 vivienda	0 viviendas	cumple
- Superficie total	4.000m <sup>2</sup> (4.552,00 m <sup>2</sup> s)	2.436m <sup>2</sup> s	772 m <sup>2</sup> s	1.344 m <sup>2</sup> s (1)	cumple
- Ocupación máxima	35%(1.123m <sup>2</sup> )	943 m <sup>2</sup>	180 m <sup>2</sup>	----	cumple
- Altura y Nº de plantas	7,00 m. PB+1	7,00 m. PB+1	7,00 m. PB+1	----	cumple
-Acceso	c/ Picadero vial privado consolidado ubicado en parte de zona verde privada				cumple

3.2.2.-Observación 1

La superficie de 1.344 de la zona verde y el carácter de privada se desarrolla atendiendo a la realidad existente y a la corrección del error, punto 3) del Pleno Municipal celebrado el día 30 de noviembre de 2016 “ERROR PADECIDO EN EL PLANO DE CALIFICACIÓN DE LA PARCELA UBICADA EN C/ OCEANÍA N.º 1 URBANIZACIÓN HACIENDA MANILA (2159/2016)” del Pleno Municipal celebrado el día 30 de noviembre de 2016, que ha sido dictaminado favorable, donde se clarifica el carácter de la zona verde privada y la superficie de la misma de 1.344,00 m<sup>2</sup>, todo ello conforme a la Clausula Segunda del Convenio Urbanístico de la Urbanización Hacienda Manila aprobado por el pleno municipal de fecha 25/09/1987.

3.2.3.-Observación 2

En la zona verde privada se encuentra ubicada una piscina existente y parte del vial interior de distribución; el acceso a las 5 viviendas adosadas (zona A1) se realiza a través del mencionado vial interior de distribución existente y consolidado.

3.2.4.- Contenido documental:

De acuerdo a lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), consta en el presente Estudio de Detalle, un resumen ejecutivo y una justificación de la innecesariedad de realizar estudio económico-financiero.

Se acredita la titulación de la técnico que lo suscribe, mediante la aportación de un escrito del Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga de fecha 30 de julio de 2015 .

**PROPUESTA:**

A juicio de la técnico que suscribe se informa favorable el Estudio de Detalle presentado.

No obstante el Órgano Municipal competente, con su superior criterio, acordará lo



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

que estime mas procedente.

En Rincón de la Victoria, a fecha de firma digital.- Arquitecto Municipal  
(Firmado electrónicamente al margen) María José Heredia Civantos.

**B) INFORME DEL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL de 26-5-2017**

**ASUNTO:** Aprobación Inicial Estudio de Detalle referente a la finca situada en C/ Oceanía n.º 1, del Paseo de Filipinas, Urbanización Hacienda Manila, de La Cala del Moral, de este municipio, instada por D. Álvaro, D. José Luís y D. Juan Carlos López García.

**INFORME:**

1. – En cuanto al contenido del expediente, y a la vista del informe del Arquitecto Municipal, a criterio del letrado que suscribe, se adapta a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante, LOUA).

2. - El presente expediente ha de llevar la tramitación prevista en el artículo 32 de la LOUA, sometiéndose, de adoptarse el acuerdo de aprobación inicial, a información pública por plazo no inferior a veinte días, la cual se materializará, según se dispone en el artículo 39 de la LOUA, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y en el tablón de anuncios municipal.

3. – Al no tratarse de un planeamiento general, la presente aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local (en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril) está atribuida al Alcalde.

**PROPUESTA:** Procede la aprobación del presente Estudio de Detalle sometiéndose al trámite de información pública.

No obstante, el órgano municipal competente con su superior criterio decidirá.

En Rincón de la Victoria, a fecha de firma digital.- Técnico de Administración General-Asesor Jurídico (Firmado electrónicamente al margen) Francisco Javier Gutiérrez Julián

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones que legalmente tiene conferidas, tiene a bien disponer:

1. - La aprobación inicial del presente Estudio de Detalle referente a la parcela sita en C/ Oceanía n.º 1, Urbanización Hacienda Manila, de este municipio.

2. – Sometimiento a información pública del presente acuerdo durante el plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia y en el tablón de anuncios municipal>.

II. La información pública de dicho acuerdo durante el plazo de veinte días ha sido anunciada mediante edictos insertados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento desde el 27-7-2017 y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 120 de 26 de junio de 2.017 y anuncio en el diario La Opinión de Málaga de 27 de junio de 2.017, no habiéndose presentado, salvo error u omisión, alegación alguna durante el plazo de información pública; por lo tanto, según disponen los artículos 32.1.3ª, primer párrafo, y 31.1.B).d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante, LOUA), una vez cumplimentada la información pública, y a la vista de su resultado, se aprobará definitivamente el Estudio de Detalle.

III. De adoptarse el acuerdo de aprobación definitiva, deberá:

1. A la vista de lo dispuesto en el artículo 40 LOUA, depositarse un documento del instrumento de planeamiento en el registro municipal de instrumentos de planeamiento y una copia del resumen ejecutivo al registro autonómico de instrumentos de planeamiento.

2. A la vista de lo dispuesto en los artículos 41.1 y 2 LOUA y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, llevando la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro municipal de instrumentos de planeamiento.

IV. Al tratarse de una aprobación que pone fin a la tramitación municipal de un instrumento de ordenación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, la competencia para la misma está atribuida al



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Pleno.

**PROPUESTA:** Procede la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle referente a la finca situada en C/ Oceanía n.º 1, del Paseo de Filipinas, Urbanización Hacienda Manila de La Cala del Moral, de este municipio.

No obstante, el órgano municipal competente con su superior criterio decidirá. En Rincón de la Victoria, a fecha de firma digital.- Técnico de Administración General-Asesor Jurídico (Firmado electrónicamente al margen) Francisco Javier Gutiérrez Julián

La Comisión con 6 votos a favor (5 PP, 1 PA) y 7 abstenciones (2 PSOE, 2 ARincón, 1 C's, 1 IULV-CA, 1 Concejales no adscrito, dictamina favorable la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es?pleno=20170927&punto=8>

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

**8) TOMA CONOCIMIENTO Y MEDIDAS A ADOPTAR SENTENCIA J.C.A. N.º 1 ANULANDO ACUERDO PLENARIO DE FECHA 23-2-2016 DESESTIMANDO RECLAMACIÓN DE CANTIDAD INTERESADA POR LA MERCANTIL JETORDI 5, S.A., BASADO EN CONVENIO DE 14-1-2004 (9850/2015).**- La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2017, ha emitido el siguiente dictamen:

**“4.- Toma conocimiento y medidas a adoptar Sentencia J.C.A. n.º 1 anulando acuerdo plenario de fecha 23-2-2016 desestimando reclamación de cantidad interesada por la mercantil Jetordi 5, S.A., basado en convenio de 14-1-2004 (G: 9850/2015), se dió cuenta de la citada sentencia donde se anula acuerdo plenario de fecha 23/2/2016, desestimando reclamación de cantidad interesada por la mercantil Jetordi 5, S.A., basado en convenio de 14/01/2004.**

La Comisión toma conocimiento de la citada sentencia y respecto a medidas a adoptar sobre presentar recurso, con 9 votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 PA, 1 IULV-CA) y 4 abstenciones (1 C's, 2 ARincón, 1 Concejales no adscrito), dictamina favorable presentar recurso contra la citada sentencia.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es?pleno=20170927&punto=9>

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

**9) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA LA CREACIÓN DE NUEVOS NICHOS EN EL CEMENTERIO DE LA CALA DEL MORAL, (8490/2017).**- La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2017, ha emitido el siguiente dictamen:

**“5.- Asuntos Urgentes.**

La Comisión por unanimidad ratifica el carácter de urgencia de los puntos que a continuación se dice:

**5.1.- Moción del grupo municipal Socialista de este Ayuntamiento, para la creación de nuevos nichos en el cementerio de La Cala del Moral, (registro de entrada 2017-E-RC-15831), se dió cuenta de la moción presentada que dice como sigue:**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA AL PLENO ORDINARIO DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2.017**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En los últimos años, y con el PSOE en el gobierno municipal, se han llevado a cabo actuaciones de mejora en los cementerios del municipio, en Benagalbón concretamente se creó un pabellón nuevo que alberga nichos, osarios y columbarios y se repusieron algunos nichos que debido a su antigüedad habían cedido, siendo necesaria en la actualidad una actuación en la parte más antigua ya que su estado es lamentable.

Conscientes de ello, desde el gobierno anterior, previmos una partida económica para acometer las obras en este año 2017, pero la negativa del PP, PA y C's a aprobarnos el presupuesto y la posterior moción de censura ha provocado que a estas alturas de año aún no se hayan acometido.

Además el actual gobierno ni tan siquiera ha contemplado partida económica, para las obras tan necesarias en el Cementerio de Benagalbón en el presupuesto aprobado inicialmente para este año, por lo que el Grupo Municipal Socialista ha presentado una alegación con el fin de contemplar presupuesto para acometer estas obras.

También en los últimos años se han realizado importantes obras en el Cementerio de La Cala del Moral, acometiendo prácticamente una reforma integral de las instalaciones del tanatorio y de los accesos, no obstante lo anterior, somos conscientes que aún hay que acometer una actuación importante dada la escasez de nichos, cuestión que preocupa a los vecinos y las vecinas y por lo que desde el anterior gobierno municipal estuvimos valorando distintas alternativas que paliaran la situación.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria propone para su aprobación el siguiente:

**ACUERDO**

PRIMERO.- Redactar el proyecto para la creación de nuevos nichos en el Cementerio de La Cala del Moral y llevar a cabo la obra necesaria a la mayor brevedad posible.

En Rincón de la Victoria, a 12 de Septiembre de 2017.- **Fdo.: M<sup>a</sup> Encarnación Anaya Jiménez.- PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**

La Comisión con 6 votos a favor (2 PSOE, 2 ARincón, 1 IULV-CA, 1 Concejales no adscrito) y 7 abstenciones (5 PP, 1 PA, 1C's) dictamina favorable la moción presentada."

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es?pleno=20170927&punto=10>

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 11 votos en contra (7 PP, 2 C's y 2 PA), y 10 votos a favor (4 PSOE, 3 ARincón, 2 IULV-CA-Para la Gente y 1 CNA), acuerda rechazar la moción presentada.

10) **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ESTE AYUNTAMIENTO, DONDE SOLICITA MEDIDAS PREVENTIVAS COMO LA SUBIDA DE ALTURA DE LA BARANDILLA, LA COLOCACIÓN DE VALLAS O PANTALLAS ACÚSTICAS EN VIADUCTO DEL TOTALÁN (8483/2017).**- La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2017, ha emitido el siguiente dictamen:

**“5.- Asuntos Urgentes.**

La Comisión por unanimidad ratifica el carácter de urgencia de los puntos que a continuación se dice:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**5.2.- Moción del grupo municipal Socialista de este Ayuntamiento, donde solicita medidas preventivas como la subida de altura de la barandilla, la colocación de vallas o pantallas acústicas en viaducto del Totalán (Registro de Entrada 2017-E-RC-15799), se dió cuenta de la citada moción que dice como sigue:**

**MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA AL PLENO ORDINARIO DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2.017**  
**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El pasado mes de julio el viaducto del Totalán fue de nuevo y tristemente noticia por el cuarto suicidio acaecido en los últimos años en la zona, y que atemoriza al vecindario.

El periódico la Opinión de Málaga, el día 20 de Julio de 2017, se hizo eco de la noticia y del temor de los vecinos porque se puedan producir otras desgracias, además de los problemas que les acarrea la imposibilidad de acceder a sus viviendas hasta el levantamiento del cuerpo por los trámites administrativos como ocurrió en el último caso.

A ello se debe añadir además el incivismo de los conductores, que desde la carretera lanzan de todo, incluyendo botellas, que pueden ocasionar cualquier día una desgracia en los vecinos que viven en la zona.

La solución para atajar el problema sería bien sencilla y poco costosa adoptando medidas preventivas como la subida de altura de la barandilla del viaducto mediante la colocación de vallas o pantallas acústicas al igual que se ha realizado en otros puentes y viaductos cercanos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria propone para su aprobación el siguiente:

**ACUERDO**

PRIMERO.- Requerir a la Demarcación de Carreteras, dependiente del Ministerio de Fomento, para que de inmediato adopte las medidas técnicas necesarias para que los hechos relatados no vuelvan a producirse.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo plenario al Ayuntamiento de Málaga, al Ayuntamiento de Totalán y a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Axarquía para que se adhieran a este acuerdo y requieran, en los mismos términos, a la Demarcación de Carreteras.

En Rincón de la Victoria, a 12 de Septiembre de 2017.- Fdo.: M<sup>a</sup> Encarnación Anaya Jiménez.- PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

La Comisión con 6 votos a favor (2 PSOE, 2 ARincón, 1 IULV-CA, 1 Concejil no adscrito) y 7 abstenciones (5 PP, 1 PA, 1 C's) dictamina favorable la moción presentada."

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es?pleno=20170927&punto=11>

Sale del salón de Plenos Don Antonio Pérez González, CNA.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar la moción presentada.

**11) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ESTE AYUNTAMIENTO, SOBRE ILUMINACIÓN DE VERDE COLOR INTERNACIONAL DE LA ENFERMEDAD MITOCONDRIAL (8482/2017).**- La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2017, ha emitido el siguiente dictamen:

**"5.- Asuntos Urgentes.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

La Comisión por unanimidad ratifica el carácter de urgencia de los puntos que a continuación se dice:

**5.3.- Moción del grupo municipal Socialista de este Ayuntamiento, sobre iluminación de verde color internacional de la enfermedad mitocondrial**, se dió cuenta de la citada moción que dice como sigue:

**MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA AL PLENO ORDINARIO DEL MES DE  
SEPTIEMBRE DE 2.017**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Monumentos de todo el mundo se iluminarán de verde 55 años después del primer diagnóstico de las enfermedades mitocondriales.

AEPMI, la Asociación de Enfermos de Patología Mitocondrial, está organizando junto con otras asociaciones de enfermedades mitocondriales de todo el mundo, 'Light Up For Mito', o "Ilumina por las mitocondriales", una iniciativa de sensibilización que será punto de partida de la Semana Mundial de Concienciación de las Enfermedades Mitocondriales, que tendrá lugar del 16 al 23 de septiembre.

Esta enfermedad, poco frecuente, se hizo reciente y tristemente conocida en todo el mundo por el caso del pequeño británico, Charlie Gard.

AEPMI se suma así a esta actividad puesta en marcha por la organización International Mito Patients (IMP), de la que es miembro, y que promueve la investigación de la enfermedad y la ayuda a los afectados en todo el mundo. La campaña 'Light Up For Mito', se realizará con la iluminación en verde, el color internacional de la enfermedad mitocondrial, en distintos lugares del planeta, para conseguir, por lo menos, 55 puntos de referencia con los que conmemorar el 55 aniversario del primer diagnóstico de enfermedad mitocondrial, que se produjo en 1962.

La enfermedad mitocondrial es un trastorno genético debilitante que roba la energía de las células del cuerpo, causando disfunción o fracaso de múltiples órganos y sistemas y que puede provocar la muerte. Hay pocos tratamientos eficaces, y no existe cura. Una de cada 200 personas lleva la mutación genética que podría ponerlos en riesgo de desarrollar una enfermedad mitocondrial, una enfermedad genética devastadora. Light Up for Mito aumentará la conciencia de esta enfermedad poco conocida, pero potencialmente mortal entre el público en general.

Nuestro municipio se ha caracterizado por su sensibilidad y solidaridad ante campañas de éste tipo con el objetivo de concienciar, sensibilizar y visibilizar enfermedades. En los últimos años hemos colaborado con familias de nuestro municipio, afectadas por ésta patología, en la organización de distintas actividades. Además hemos iluminado la fachada del Ayuntamiento y la fuente de la Plaza Al-Andalus, por ejemplo, con ocasión del día Mundial contra el cáncer de mama, el lupus, el alzheimer, entre otras.

Para superar el Récord Guinness, al menos 38 monumentos deben estar encendidos durante al menos diez minutos durante el período de 24 horas, algo que se espera que se consiga sobradamente, pues está previsto que se iluminen, hasta el momento, más de 70 sitios. El evento comenzará el 16 de septiembre.

España será el segundo país después de Australia, que ilumine más monumentos y edificios oficiales, y por el momento se mostrarán en verde lugares de Alcalá de Henares, Badajoz, Barakaldo, Barcelona, Bilbao, Burgos, Cádiz, Madrid, Mallorca o Portugalete. Simultáneamente, se van a iluminar monumentos de Australia, EE.UU., Canadá, Italia, Reino Unido, Alemania y Países Bajos. Las Cataratas del Niágara y el Coliseo son sólo algunos de los lugares de interés que participan en Light Up for Mito fuera de nuestro país.

***¿Qué es Light Up for Mito?***

El evento, que tendrá lugar el 16 de septiembre, consistirá en una acción conjunta de las asociaciones de pacientes de todo el mundo, para iluminar en verde diferentes



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

monumentos del planeta, y dará inicio a la Semana Mundial de Concienciación sobre las Enfermedades Mitocondriales (17-23 de septiembre).

La iniciativa está pensada para batir el Récord Guinness con el mayor número de puntos de referencia iluminados en un periodo de 24 horas.

¿Qué monumentos se unirán a la campaña?

El sábado 16 de septiembre se iluminarán los siguientes sitios en España:

- ALCALÁ DE HENARES- Universidad de Alcalá de Henares
- BADAJOZ- Teatro López de Ayala, Puerta Palma y Puente Real
- BILBAO- Estadio del Athletic Club San Mamés
- BURGOS- Arco de Santa María
- CÁDIZ- Torreón de las Puertas de Tierra
- LEGANÉS- Plaza Mayor de Leganés, Fuentes El Hidróforo, Fuente Mujer en Libertad, Fuente LE-GA-NÉS, Fuente Lengua Española 1, Fuente Lengua Española 3 y Fuente Lengua Española 4

- MADRID- Fuente de Cibeles
- MALLORCA- Ayuntamiento de Palma de Mallorca (también se iluminará el viernes 15)

- VIZCAYA (Portugalete)- Polideportivo de Pando Aisia
- VIZCAYA (Barakaldo)- Monumento a la industria de Barakaldo
- GIJÓN- Ayuntamiento de Gijón

El domingo 17 de septiembre se iluminará:

- BARCELONA- Templo de la Sagrada Familia.
- CÁDIZ- Torreón de las Puertas de Tierra.
- GIJÓN- Ayuntamiento de Gijón

Todos podemos ayudar a aumentar la concienciación sobre la enfermedad mitocondrial en esta Semana de Concienciación, por ejemplo haciéndonos una foto y compartiendo las imágenes e información sobre la campaña en redes sociales usando **#lightupformito** y **#GWR2017**, o instalando una bombilla de luz verde fuera de casa y/o lugar de trabajo, cambiando nuestra foto del perfil, con el lazo verde, en nuestras cuentas de Facebook, Twitter, Instagram, WhatsApp. Además, podemos etiquetar a AEPMI en sus perfiles de Facebook y Twitter.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria propone para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

1.- Adherirnos a “Light Up for Mito” y que los próximos días 16 y 17 de septiembre se ilumine la fachada del Ayuntamiento y la fuente de la Plaza Al-Andalus de color verde.

2.- Que se realicen campañas informativas, en colaboración de la Asociación AEPMI, que permitan la difusión de éste tipo de enfermedades con el objetivo de concienciar y sensibilizar a la ciudadanía de nuestro municipio.

En Rincón de la Victoria, a 12 de Septiembre de 2.017.- **Fdo.: M<sup>a</sup> Encarnación Anaya Jiménez.- PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**

La Comisión por unanimidad dictamina favorable la moción presentada.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es?pleno=20170927&punto=12>

El Sr. Antonio Pérez González, CNA, se incorpora a la sesión plenaria.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar la moción presentada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

12) **ASUNTOS URGENTES.**

A) **MANIFIESTO DIA MUNDIAL DEL ALZHEIMER (9074/17).**- Sometida a votación la declaración de urgencia, es aprobada por unanimidad.

Los grupos políticos del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria presentan el siguiente manifiesto:

**“MANIFIESTO DÍA MUNDIAL DEL ALZHEIMER 2.017**

El 21 de septiembre celebramos el Día Mundial del Alzheimer desde que en 1994 fuera designado por la OMS y la Federación Internacional de Alzheimer. En España, y a pesar de que nuestro país tiene una de las esperanzas de vida más altas del mundo, el Alzheimer es la séptima causa de muerte, afectando a casi la mitad de las personas que llegan a los 85 años y a una de cada diez personas mayores de 65.

El número de enfermos de Alzheimer en España, que se calcula que afecta a 1,2 millones de pacientes, se duplicará para el año 2040 llegando a ser casi dos millones y medio las personas que sufrirán esta terrible demencia, siendo ésta una enfermedad que daña profundamente, física y psicológicamente, a muchas personas y familias en nuestro país.

En el año 2.016 el pleno de este Ayuntamiento aprobó por unanimidad la propuesta de Asalbez y la CEAFA y Rincón de la Victoria se declaró como “Ciudad Solidaria con el Alzheimer”.

Por norma general, cuando se habla de Alzheimer se hace referencia al sufrimiento de quien lo sufre, a las dificultades a las que se enfrenta la familia cuidadora, a los recursos necesarios, a la investigación, etc., todo ello enfocado a concienciar sobre la necesidad e importancia de contar con una Política de Estado específica de Alzheimer que aborde, de manera integral, el reto socio-sanitario que representa esta enfermedad en la actualidad. La Confederación Española de Asociaciones de Familiares de Personas con Alzheimer y otras Demencias (CEAFA), y las Asociaciones que la componen buscan dar un paso más y dar relevancia a un eje tan fundamental como “escondido” hasta el momento: las personas diagnosticadas de Alzheimer en fase inicial o leve, cuya visión, experiencia, conocimientos, inquietudes, necesidades, opiniones deben ser tenidas en cuenta a la hora de planificar cualquier acción específica en esta materia.

De ahí, el lema elegido para este año: “Sigo siendo yo” que se centra, de este modo, en la persona con Alzheimer, no en el enfermo; sino en la persona que ha sido, que es y que será hasta su último día. Lo vivido marca y define a la persona, independientemente de que en un momento dado pueda darse o producirse una falta de recuerdos; si llega el momento en que una persona no pueda recordar su pasado, siempre habrá alguien que lo conozca. La falta de recuerdos, la pérdida de memoria no hace desaparecer la historia de una persona; en consecuencia, tampoco elimina ni sus valores ni su dignidad.

Nuestros recuerdos son cruciales en nuestra esencia como seres humanos. Un diagnóstico de Alzheimer no define una nueva persona; define una nueva condición de una persona que, hasta ese diagnóstico, desempeñaba un papel activo en la sociedad.

El diagnóstico precoz y certero ha sido, desde siempre, una de las principales reivindicaciones y exigencias formuladas por el movimiento asociativo. Y aunque todavía queda camino por recorrer, lo cierto es que se está avanzando mucho y cada vez hay más



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

diagnósticos en fases tempranas de la enfermedad, lo cual permite comenzar “a tiempo” los tratamientos farmacológicos y no farmacológicos, con una mayor posibilidad de prolongar los periodos de calidad de vida de los enfermos al retrasar la evolución de la enfermedad a fases más severas. El desenlace será el deterioro progresivo hasta llegar a la más total de las dependencias. Pero hasta que llegue ese momento, las personas con el diagnóstico de Alzheimer en fases iniciales tienen todavía mucho que decir, mucho que aportar a la sociedad de la que siguen siendo miembros y parte activa de la misma todavía.

El lema “Sigo siendo yo” quiere reivindicar a la persona que hay detrás de un diagnóstico de Alzheimer precoz, y quiere contribuir a hacer ver la necesidad de cambiar mentalidades, actitudes, aptitudes, maneras de trabajar, de enfocar el problema, de comunicarse con las personas afectadas. Es importante cambiar conceptos y focalizar la atención en la persona más que en el enfermo o en el paciente; hay que ver a la persona, el miembro activo de su sociedad.

En el Día Mundial de Alzheimer, la corporación al completo de Rincón de la Victoria quiere estar junto a los enfermos de Alzheimer y sus familias y destacar la gran labor de asociaciones como Asalbez con la que trabaja y colabora conjuntamente esta institución, apoyando en todos los ámbitos posibles, apostando por la promoción y el bienestar de las personas con Alzheimer y sus familiares/cuidadores en nuestro municipio.

Por todo lo anteriormente expuesto se propone lo siguiente:

### **ACUERDO**

PRIMERO: La corporación municipal quiere expresar su apoyo y solidaridad hacia los enfermos que sufren demencia, así también destacar la labor extraordinaria que lleva a cabo la Asociación Asalbez con familiares de enfermos de Alzheimer, a su dedicación permanente y a su lucha por superar las dificultades del día a día.

SEGUNDO: Continuar con el compromiso de este Ayuntamiento con la Asociación Asalbez, apoyar y colaborar con sus actividades y programas de atención a sus usuarios así como a los gastos de mantenimiento de su sede en el municipio, con la suscripción de un convenio.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es?pleno=20170927&punto=13>

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar el manifiesto presentado.

### 13) **ACTIVIDADES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO:**

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es?pleno=20170927&punto=14>

#### A) **DECRETOS DE LA ALCALDÍA.** - Se da cuenta de las siguiente resolución:

Resolución del Concejal de Economía y Hacienda de fecha 21 de agosto aprobando generación de créditos por ingresos “Aumento estado de ingresos” 533.732,55€ y “Aumento estado de gastos” 533.732,55€. Expte Gestiona 7617/17



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

El Pleno de la Corporación, toma conocimiento de los siguientes Decretos y Resoluciones correspondientes a los días **21 de julio al 21 de septiembre de 2017** (números de orden comprendidos entre el **1876 al 2276**) ambos inclusive. Los números de orden entre el **2261 al 2266**, ambos incluidos, son de fecha 22 de septiembre de 2017, por lo que se incluirán en el próximo pleno.

- Decreto Alcaldía nº 1876 de fecha 21/07/2017 sobre aceptación cesión gratuita de una franja de terrenos de 3,55 m2 para ser destinado a ampliación viaria de Calle Antonio Machado.
- Decreto Alcaldía nº 1877 de fecha 21/07/2017 convocando Pleno ordinario para el 26/07/2017.
- Resolución del Concejal de Infraestructuras nº 1878 de fecha 21/07/2017 concediendo licencia de obra menor favorable, Expte.- G: 6953/2017.
- Resolución del Concejal de Infraestructuras nº 1879 de fecha 21/07/2017 concediendo licencia de obra mayor favorable, Expte.- 3009/2016.
- Resoluciones del Concejal de Infraestructuras del nº 1880 al 1885 de fecha 21/07/2017 concediendo licencias de obra menor favorables. Exptes 6540, 6517, 6475, 6473, 6458, 6877/2017.
- Resolución del Concejal de Vía Pública nº 1886 de fecha 21/07/2017 concediendo autorización instalación de grúa en parcela de calle Cinema 8. expte 6312/2017.
- Resoluciones del Concejal de Urbanismo del nº 1887 al 1892 de fecha 21/07/2017 concediendo licencias de obra menor favorables. Exptes 6559, 6542, 6430, 6425, 6405, 6595/2017.
- Resolución del Concejal de Medio Ambiente y Playas nº 1893 de fecha 21/07/2017 autorizando parcela usos náuticos H2C a nombre de Doña María Concejo Pinazo. Expte 9568/2016.
- Resolución del Concejal de Medio Ambiente y Playas nº 1894 de fecha 21/07/2017 autorizando instalación en Plan de Playas 2017, parcela PI1R a nombre de D. David Pérez Laguna. Expte 9457/2016.
- Resolución Concejal de Medio Ambiente y Playas nº 1895 de fecha 21/07/2017 autorizando usos infantiles parcela PI2R a nombre de DPL. Expte 9456/2016.
- Decreto de Alcaldía nº 1896 de fecha 21/07/2017 concediendo prórroga de 3 meses del contrato de Mantenimiento de instalaciones municipales de climatización. Expte 8037/2015
- Resoluciones del Concejal de Infraestructuras del nº 1897 al 1904 de fecha 21/07/2017 concediendo licencias de obra menor favorables, Exptes.- 6746, 6884, 6829, 6825, 6775, 6734, 6730, 6650/2017.
- Resolución del Concejal Delegado de Movilidad y Transporte nº 1905 de fecha 24/07/2017 acordando la autorización de renovación de vehículo de la Licencia de Taxi nº 11. expte 6770/2017.
- Decreto Alcaldía nº 1906 de fecha 24/07/2017 convocatoria Junta de Gobierno Local 26 de julio de 2017, sesión extraordinaria. Expte 6421/2017
- Resolución de Alcaldía nº 1907 de fecha 24/07/2017 concediendo alta en el registro de parejas de hecho entre Dª MILA y D. JDGE. expte ruc 551/17
- Resolución de Alcaldía nº 1908 de fecha 24/07/2017 acordando la audiencia de caducidad del expediente de la referencia instado por Doña SAG. Expte 1651/2017. clave A-11/2017.
- Resolución del Concejal de Vía Pública nº 1909 de fecha 24/07/2017 Concediendo vado en Calle Fragata. Expte 4658/2016.
- Resolución del Concejal de Infraestructuras nº 1910 de fecha 24/07/2017 suspendiendo obras que se ejecutan en Áitco L de Edf El Cisne en contra de licencia concedida por parte de Dª RMM. Expte 6707/17



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución Concejal de Medio Ambiente y Playas nº 1911 de fecha 25/07/2017 autorizando parcela de hamacas denominada HS6C a nombre de Doña MCP. Expte 7000/17.
- Resolución del Concejal de Medio Ambiente y Playas nº 1912 de fecha 25/07/2017 autorizando usos infantiles en parcela PI4R del Plan de Playas 2017 a nombre de Doña AMGA.
- Resolución definitiva del Concejal Delegado de Sanidad nº 1913 de fecha 25/07/2017 ESC 6/17, por venta de tabaco sin autorización frente a don JW. Expte 4244/17.
- Decreto de Alcaldía, nº 1914 de fecha 25/07/2017 excluyendo a Audifilm S.L. de licitación del servicio de "Plataforma de administración electrónica", por no cumplir con PPT. Expte 2871/17.
- Resolución del Concejal de Infraestructuras, nº 1915 de fecha 26/07/2017, concediendo licencia de obras acometida gas natural expediente G:6539/2017-LO.
- Resolución del Concejal de Infraestructuras nº 1916 de fecha 27/07/2017 concediendo licencia de obras acometida gas natural, expte 6538/2017-LO.
- Resolución del Concejal Delegado de Sanidad y Defensa del Consumidor, nº 1917 de fecha 27/07/2017, para la obtención de la Licencia Administrativa para Tenencia de Animal Potencialmente Peligroso a D. JLDG.
- Resolución del Concejal Delegado de Sanidad y Defensa del Consumidor, nº 1918 de fecha 27/07/2017, para la obtención de la Licencia Administrativa para Tenencia de Animal Potencialmente Peligroso a D<sup>a</sup>. NOCH.
- Resolución definitiva del Concejal Delegado de Sanidad, nº 1919 de fecha 27/07/2017, ESC8/17, frente a don JW, por venta de tabaco careciendo de autorización para ello. Expte 5326/17.
- Resolución del Concejal Delegado de Infraestructuras nº 1920 de fecha 27/07/2017 relativo a la caducidad incoada de la licencia de obras concedida al expediente nº nº 790/06-LOM en C/ Pepe Carrasco 1B. expte 8679/2016.
- Resolución del Concejal de Infraestructuras, Nº 1921 de fecha 27/07/2017, concediendo licencia de Obra, expediente G: 6265/2017-LO, a D. CAO e/r de Gas Natural Andalucía, S.A., para canalización y acometida red básica de gas natural en Avda. del Mediterráneo n.º 206 G: 6265/2017-LO.
- Resolución del Concejal de Vía Pública, nº 1922 de fecha 27/07/2017, concediendo baja en Mercadillo de La Cala del Moral a D<sup>a</sup> MALC. Expte 6847/17.
- Resolución del Concejal de Vía Pública, nº 1923 de fecha 27/07/2017, concediendo baja en Mercadillo de Rincón de la Victoria a D<sup>a</sup> MALC. Expte 6848/17
- Resolución del Concejal Delegado de Comercio nº 1924 de fecha 27/07/2017, desestimando recurso de reposición presentado por don JW. Expte ECOM 03/2017, G 1793/17.
- Resolución Concejal Delegado de Comercio nº 1925 de fecha 27/07/2017 desestimando Recurso de Reposición presentado por don JW. Expte Ecom 2/17, G2935/17.
- Resolución del Concejal Delegado de Compras y Contratación nº 1926 de fecha 27/07/2017 de adjudicación a la empresa Cano Materiales de Construcción para compra del vestuario de Inspector de Vía Pública +30. Expte 5935/17.
- Resolución del Concejal Delegado de Compras y Contratación nº 1927 de fecha 27/07/2017 adjudicación a la empresa Cano Materiales de Construcción de vestuario del Inspector de Vía Pública. Expte 2053/17.
- Resolución del Concejal de Vía Pública nº 1928 de fecha 27/07/2017 concediendo autorización para instalación de Grua en C.R. Cala Bahía, por Gruas REYVA S.L. expte 7038/17.
- Decreto de Alcaldía, nº 1929 de fecha 28/07/2017, concediendo prórroga contrato gestión Guardería Municipal de Rincón de la Victoria. Expte 2095/17.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejala Delegada de Recursos Humanos, nº 1930 de fecha 28/07/2017, Incoando expediente disciplinario y adoptando como medida preventiva suspender de empleo y sueldo a Dª AIAM, Dª MTBS y Dª PJBO, desde el día 1 de agosto hasta que se esclarezcan los hechos incoación y medidas preventivas. Expte 7204/17.
- Resolución Concejal de Urbanismo nº 1931 de fecha 30/07/2017, concediendo licencia de obra menor favorable, Expte.- G: 10719/2016.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública, nº 1932 de fecha 30/07/2017, concediendo baja puesto nº 20 Mercadillo de La Cala del Moral. Expte 7198/17.
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo, nº 1933 de fecha 30/07/2017, concediendo Licencia Ocupación, expediente 2668/2017-LO, a Don AMM para vivienda unifamiliar en Avda. de la Torre n.º 22.
- Decreto de Alcaldía nº 1934 de fecha 31/07/2017, asignación de Fondos a Proyectos correspondiente al PFIS 2017. expte G 7215/17.
- Resolución del Concejal de Vía Pública nº 1935 de fecha 1/08/2017 concediendo autorización para la O.V.P por el Circo Continental, sin animales. Expte 6631/17.
- Resolución del Concejal de Infraestructuras nº 1936 de fecha 1/08/2017 imponiendo 10ª multa coercitiva de 3015,39 euros a Loismana SL por no reponer la realidad física alterada en parcela Avda de la Torre 20B ó 18ª. Expte 3619/17.
- Resolución del Concejal de Infraestructuras, nº 1937 de fecha 1/08/2017, iniciando expediente sancionador expte 3527/2017-S contra D. JL y D. FJVR, presuntos realizadores de la infracción urbanística observada en la parcela sita en C/ Magnolia nº 9.
- Resolución Concejal de Medio Ambiente y Playas, nº 1938 de fecha 1/08/2017, autorizando parcela KY2R del Plan de Playas a D. FATM, con indicación expresa del canal y zona náutica. Expte 9938/16.
- Resolución del Concejal de Medio Ambiente y Playas, nº 1939 de fecha 1/08/2017, autorizando usos náuticos en parcela H2T del Plan de Playas 2017 a Doña CAMP. Expte 10310/2016.
- Resolución del Concejal de Medio Ambiente y playas, nº 1940 de fecha 1/08/2017, autorizando usos náuticos a D. ISR, parcela H1T del Plan de Playas 2017.
- Resolución Concejal de Medio Ambiente y playas, Nº 1941 de fecha 1/08/2017, autorizando instalación usos náuticos parcela H1C a D. JCP, Plan playas 2017. Expte 9454/16.
- Resolución Concejal de Medio Ambiente y Playas, nº 1942 de fecha 1/08/2017, autorizando parcela de hamacas a Don JCP, parcela HS4C del Plan de Playas 2017. expte 9454/16.
- Decreto de Alcaldía, nº 1943 de fecha 1/08/2017, convocatoria pleno 3/8/2017. Expte 7304/2017.
- Decretos de Alcaldía del nº 1944 al 1949 de fecha 1/08/2017, sobre baja por caducidad en Padrón de Habitantes de los ciudadanos no comunitarios, fichero H29082IA.417, relativo a Dº/Dª AT, Dª MOB, Dª SI, Dª NA, Dª SPA Y Dª EA.
- Resolución del Concejal Delegado de Infraestructuras, nº 1950 de fecha 1/08/2017, concediendo licencia de obra menor favorable a D. FRB para reforma cuarto de baño, Expte.- G: 7067/2017.
- Resolución del Concejal Delegado de Infraestructuras, nº 1951 de fecha 1/08/2017, concediendo licencia de obra menor favorable a D. JCT e/ D. COS para reforma de vivienda, Expte.- G: 6928/2017.
- Decreto de la Alcaldía, nº 1952 de fecha 1/08/2017, sobre caducidad de inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios, fichero H29082IA.417 relativo a Doña MOBB. Expte 7292/17
- Decreto de la Alcaldía, nº 1953 de fecha 1/08/2017, sobre caducidad de inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios, fichero H29082IA.417 relativo a Dª NA. Expte 7289/17.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resoluciones del Concejal de Infraestructuras del nº 1954 al 1957 de fecha 2/08/2017, concediendo licencias de obra menor favorables, Expte.- G: 7125/2017, 6893/17, 7209/17 y 6964/17.
- Resolución del Concejal de Infraestructuras, nº 1958 de fecha 2/08/2017, concediendo prórroga licencia de obras construcción de vivienda, expte G. 9252/2015.
- Resolución del Concejal de Urbanismo nº 1959 de fecha 2/08/2017, concediendo licencia de obra menor favorable, Expte.- G: 7074/2017.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública, nº 1960 de fecha 2/08/2017, concediendo autorización para procesionar los Santos del Colegio de la Marina el día 23 de Septiembre de 2017 por Torre de Benagalbón. Expte 6784/17.
- Resolución Concejal Delegado de Infraestructuras, nº 1961 de fecha 2/08/2017, concediendo licencia de obra menor favorable, Expte.- G: 7138/2017.
- Resolución del Concejal Delegado de Infraestructuras, nº 1962 de fecha 2/08/2017, imponiendo 6ª multa coercitiva de 431,55 euros a la mercantil Cinco Estrellas Pinares de San Antón SL por no vallar parcela en Los Caleros nº 7. expte G 9082/2015.
- Resolución del Concejal Delegado de Infraestructuras, nº 1963 de fecha 2/08/2017, concediendo licencia de obra menor favorable a Dª RNP, Expte.- G: 6962/2017.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo, nº 1964 de fecha 2/08/2017, concediendo licencia de obra menor favorable a Dª OPV. Expte G 7165/17.
- Resolución Concejal de Medio Ambiente y Playas nº 1965 de fecha 2/08/2017, autorizando instalación parcela de hamacas HS7R del Plan Playas 2017 a D. LFG, en rep. Lucorma SA. Expte 7320/17.
- Resolución del Concejal de Medio Ambiente y Playas, nº 1966 de fecha 2/08/2017, autorizando instalación de hamacas parcela HS2R del Plan de Playas a Don GAH. Expte 7303/17.
- Resolución del Concejal Delegado de Infraestructuras, nº 1967 de fecha 2/08/2017, concediendo licencia de obra menor favorable a D. JALG para reforma de vivienda, Expte.- G: 6342/2017.
- Resolución del Concejal Delegado de Comercio, nº 1968 de fecha 2/08/2017, otorgando Calificación Ambiental para Cafetería y Comercio menor de alimentación sita en C/ Cariñena, 1B, Parque Victoria, R/V, a favor de Dª MRGL. Expte 3379/15
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo, nº 1969 de fecha 2/08/2017, suspendiendo procedimiento PLU e imponiendo 1ª multa coercitiva a Dª SOM por no instar legalización obras en Los Delgados 5. Expte 7916/16.
- Resolución del Concejal de Infraestructuras, nº 1970 de fecha 3/08/2017, concediendo Calificación Ambiental para ampliación LMA 1877 (Centro de ocio infantil) con ambientación musical sito en C/ Salvador Dalí, 1, La Cala del Moral, cuyo titular es D. FCG. Expte 4878/16
- Resolución del Concejal de Vía Pública, nº 1971 de fecha 3/08/2017, concediendo baja en mercadillo nocturno puesto nº 41. expe 3344/17
- Resolución del Concejal de Vía Pública, nº 1972 de fecha 3/08/2017, concediendo vado permanente en Calle Jose María Pemán 5. expte 6313/17
- Resolución del Concejal de Vía Pública, nº 1973 de fecha 3/08/2017, concediendo vado permanente en Calle Dalí 59 de la Cala del Moral. Expte 6182/17.
- Resolución del Concejal Delegado de Infraestructuras, nº 1974 de fecha 3/08/2017, concediendo licencia de obras para demolición de 3 viviendas, expte 2017/0673-LOM (G: 6316/2017)
- Resolución del Concejal de Medio Ambiente y Playas, nº 1975 de fecha 4/08/2017, autorizando parcela de hamacas HS10R a Peñuela y Jimenez S.L. expte 10297/16.
- Resolución del Concejal de Medio Ambiente y Playas, nº 1976 de fecha 4/08/2017, autorizando kiosco de playa denominado K2R del Plan de Playas a Don LFG. Expte 7448/17



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejala de Recursos Humanos nº 1977 de fecha 7/08/2017, Modificando RESOLUCION 2017-1930 relativa a incoación expediente disciplinario y medidas preventivas trabajadoras Plan Inclusión Social. Expte 7204/17/17.
- Resolución de la Concejala de Recursos Humanos, nº 1978 de fecha 7/08/2017, relativa a la contratación renta básica. Expte 7480/17.
- Resolución de la Concejala de Recursos Humanos, nº 1979 de fecha 7/08/2017, ordenando el abono por liquidaciones no disfrutadas por D. RBS, que ha causado baja por Incapacidad Permanente Absoluta. Expte 7428/17.
- Resolución de la Concejala de Régimen Interior, nº 1980 de fecha 7/08/2017, sobre variación territorial sita en Calle Argentina nº 7-1º-C. expte 7469/17.
- Decreto de Alcaldía nº 1981 de fecha 7/08/2017, adjudicando contrato servicio Plataforma de administración electrónica. Expte 2871/17.
- Resolución del Concejal de Infraestructuras, desde la nº 1982 a la 1987 de fecha 7/08/2017 concediendo licencias de obra menor favorables, Expte.- G: 6978/2017, 3912/17, 81/17, 6473/17, 6406/17 y 6626/17.
- Decreto de Alcaldía nº 1988 de fecha 8/08/2017, sobre aprobación Inicial Proyecto Urbanización UE TB-54, anterior UR TB-10 (G: 6557/2017).
- Resolución del Concejal de Infraestructuras, desde la nº 1989 a la 1994 de fecha 8/08/2017 concediendo licencias de obra menor favorables. Exptes 6685/17, 7397/17, 7348/17, 7318/17, 6854/17 y 7265/17.
- Resolución del Concejal Delegado de Infraestructuras nº 1995 de fecha 8/08/2017, iniciando procedimiento sancionador, exp nº 7534/2017-S, contra Dª RMM, en su calidad de propietaria y promotora, y D. RVR, en su calidad de constructor de la obra, presuntos realizadores de la infracción urbanística observada, en Avda. del Mediterráneo n.º 208, 4º-L.
- Resolución del Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Nº 1996 de fecha 8/08/2017, estimando el alta en el Registro de Demandantes de Vivienda Municipal de Rincón de la Victoria, de Dª. VGG. Expte 5911/16-
- Resolución del Concejal de Infraestructuras, nº 1997 de fecha 8/08/2017, incoado contra D. MPS y Dª IVG, por construcción de habitación de 8,77 m<sup>2</sup> y cubrición e instalación de una cortina de cristal tipo lumon en terraza de ático 42 del conjunto Almenara, Los Fernández nº 73, Torre de Benagalbón. expte 5971/2017-S.
- Resolución del Concejal de Urbanismo, nº 1998 de fecha 8/08/2017, concediendo licencia de obra menor favorable. expte 2346/2017-LOM.
- Resolución Concejal Delegado de Infraestructuras, nº 1999 de fecha 8/08/2017, incoando expediente protección legalidad contra Dª RMM y otro por obras no autorizadas en Ático Edif El Cisne. Expte 6707/2017.
- Resolución del Concejal Delegado Economía y Hacienda nº 2000 de fecha 8/08/2017, aprobando liquidaciones distintos tributos por importe total de 8.977,44 €. Expte 963/17.
- Resolución del Concejal Delegado de Infraestructuras nº 2001 de fecha 8/08/2017, relativo a la Caducidad procedimiento sancionador, exp n.º 6017/2016-S, incoado contra D. AMP y D. JABP, en su calidad de promotor y constructor de las obras de construcción de aparcamiento en C/ Divisoria nº 11.
- Resolución Concejal de Infraestructuras, nº 2002 de fecha 8/08/2017, relativo a la Caducidad procedimiento sancionador, exp nº 6017/2016-S, incoado contra D. AMP y D. JABP, en su calidad de promotor y constructor de las obras de construcción de aparcamiento en C/ Divisoria nº 11
- Decreto Alcaldía, nº 2003 de fecha 9/08/2017, adjudicando contrato menor servicio redacción estudio viabilidad y pliegos concesión piscina municipal. Expte 7232/17.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública, nº 2004 de fecha 9/08/2017, concediendo plazo para retirada de cajas y enseres a TULUM BEACH. Expte 6183/17



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución del Concejal de Infraestructuras, nº 2005 de fecha 9/08/2017, medida cautelar audiencia propuesta conservación zonas junto a los viales y rotondas que conforman los distintos accesos existentes en la finca "Garcés", expte G: 7380/2017-PLU.
- Resolución de la Concejala Delegada de Infraestructuras, nº 2006 de fecha 9/08/2017, orden ejecución reparación de los desperfectos causados en base al informe pericial realizado, apuntalamiento de la viga afectada y la descarga de mobiliario de las dependencias de la vivienda superior en la zona de la viga afectada expte 10543/2016-PLU.
- Resolución Concejal de Vía Pública, nº 2007 de fecha 9/08/2017, concediendo plazo de cinco días para retirada de ramas sobresalientes de calle Violeta 7. expte 5359/2017.
- Resolución Concejala Delegada de Régimen Interior, nº 2008 de fecha 10/08/2017, sobre cambio de domicilio desestimado en Padrón de Habitantes. Montañez Jiménez. expte 30/17.
- Resolución del Concejal Delegado Infraestructuras nº 2009 de fecha 10/08/2017, de inicio de expte. sancionador en C/ Violeta n.º 10, de este municipio, promovidas por Geert-Jozefa Vandereet e Ida A. Smets Peggy. Expte 7620/17.
- Resolución del Concejal Delegado de Infraestructuras, nº 2010 de fecha 10/08/2017, concediendo Licencia de Obras construcción de vivienda expte 1374/2016-G.
- Resolución del Concejal Delegado de Infraestructuras nº 2011 de fecha 10/08/2017, concediendo licencia de obra menor favorable, Expte.- G: 7615/2017.
- Resolución del Concejal Delegado de Infraestructuras nº 2012 de fecha 10/08/2017, concediendo licencia de obra menor favorable, Expte.- G: 7574/2017.
- Resolución del Concejal de Transporte y Movilidad, nº 2013 de fecha 10/08/2017, autorizando la renovación de vehículo en la licencia de Taxi nº 21 adaptado para discapacitados y cuyo titular es Don FN. Expte 7439/17.
- Resolución del Concejal de Movilidad y Transporte, nº 2014 de fecha 10/08/2017, autorizando la renovación de vehículo en la Licencia de Taxi nº 14 cuyo titular es Don SVA. Expte 7196/17.
- Resolución del Concejal Delegado Infraestructuras, nº 2015 de fecha 10/08/2017, incoando expte. sancionador D. VLVS y Dª MVEG por obras en C/ Eduardo Marquina no ajustadas a licencia. Expte 3033/17.
- Resolución Concejal Delegado de Infraestructuras, nº 2016 de fecha 10/08/2017, concediendo licencia de obra mayor favorable, Expte.- G: 5085/2017.
- Resolución del Concejal Delegado Economía y Hacienda, nº 2017 de fecha 11/08/2017, devolución tasa escuela de música. Expte 6696/2017.
- Resolución de Alcaldía, nº 2018 de fecha 14/08/2017, acordando la incoación de audiencia de caducidad del expediente 10120/16. Clave A-32/16 Dª IGL.
- Resolución de Alcaldía, nº 2019 de fecha 14/08/2017, acordando la incoación de audiencia de caducidad en el expediente 3093/17, clave A-17/17 Dª NRV.
- Resolución del Concejal Delegado de Infraestructuras, nº 2020 de fecha 14/08/2017, inicio de expte protección C/ Violeta N° 10 ejecutadas por Geert-Jozefa Vandereet y Peggy Ida A. Smets
- Resoluciones del Concejal Delegado de Infraestructuras, desde la nº 2021 a la 2038 de fecha 14/08/2017, concediendo licencias de obra menor favorables, Exptes.- G: 7514, 7217, 7208, 7195, 7184, 7148, 6976, 6958, 6851, 6760, 7540, 7315, 7314, 7291, 7243, 7017, 6927, 6343/17.
- Decreto Alcaldía, nº 2039 de fecha 16/08/2017, autorizando prórroga de un año del Servicio ajeno de prevención de riesgos laborales. Expte 7527/2017.
- Decreto Alcaldía, nº 2040 de fecha 16/08/2017, designando a Doña Josefa Carnero Pérez (Segunda Teniente de Alcalde) para su sustitución desde el día 17 hasta el 24 de agosto de 2017 (ambos inclusive).
- Resoluciones del Concejal Delegado de Infraestructuras, de la nº 2041 a la 2047 de fecha 16/08/2017, concediendo licencia de obra menor favorable, Expte.- G: 7603, 7591, 7571, 7526, 7504, 7464, 7275/17.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública, nº 2048 de fecha 16/08/2017, concediendo baja puesto nº 15 Mercadillo Nocturno 2017. expte 3605/17.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública, nº 2049 de fecha 16/08/2017, concediendo baja en puesto 31 del Mercadillo Nocturno 2017. expte 3284/07.
- Resolución de la Concejala de Régimen Interior nº 2050 de fecha 16/08/2017, desestimando alta-cambio domicilio en padrón habitantes. M-Z. expte 6150/17.
- Decreto Alcaldía nº 2051 de fecha 17/08/2017, adjudicando obra mejora y adaptación instalación eléctrica pabellón infantil CEIP N.S. Candelaria. Expte 7528/17.
- Decreto Alcaldía nº 2052 de fecha 17/08/2017, adjudicando suministro acondicionamiento parque infantil en CEIP Tierno Galván. Expte 7528/17
- Decreto Alcaldía nº 2053 de fecha 17/08/2017, adjudicando obra reparación vallado pista polideportiva CEIP G. Marañón. Expte 7528/17.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública, nº 2054 de fecha 17/08/2017, por la que se concede a Pinturas Reyva, S.L., autorización para ocupación de 2 m.l. de vía pública con vallado en Cjto. Calabahía. Expte 7010/2017
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo, nº 2055 de fecha 17/08/2017, concediendo licencia de obra menor favorable, Expte.- G: 7106/2017.
- Decreto Alcaldía, nº 2056 de fecha 17/08/2017, adjudicando obra arreglo pluviales CEIP Carmen Martín Gaité. Expte 7528/17.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública, nº 2056 de fecha 17/08/2017, concediendo baja en puesto nº 16 del mercadillo nocturno. Expte 3615/17.
- Resoluciones del Concejal Delegado de Infraestructuras, desde la nº 2057 a la 2062 de fecha 17/08/2017, concediendo licencias de obra menor favorable, Exptes.- G: 7693, 7644, 7625, 7584 y 7482/17
- Resolución del Concejal Delegado de Infraestructuras, nº 2063 de fecha 18/08/2017, concediendo licencias de obra menor favorable, Exptes 4504/17.
- Decreto Alcaldía, nº 2064 de fecha 18/08/2017, convocatoria procedimiento abierto Servicio de ayuda a domicilio. Expte 331/16.
- Decreto de Alcaldía, nº 2065 de fecha 18/08/2017, adjudicando contrato menor servicio Actuación Arqueológica preventiva en Cueva de la Victoria. Expte 7671/17.
- Resolución Sr. Concejal Delegado Economía y Hacienda, nº 2066 de fecha 21/08/2017, concediendo bonificación a D. APRA pago de la tasa por el control posterior inicio actividad de servicio para la apertura al público. Expte 6754/17.
- Resolución del Concejal Delegado Economía y Hacienda, nº 2067 de fecha 21/08/2017, aprobando liquidaciones distintos tributos por importe de 8.854,08 €. Expte 963/17.
- Resolución de Alcaldía, nº 2068 de fecha 21/08/2017, concediendo alta en el registro de pareja de hecho entre Dª EMVF y D. JACJ. expte ruc 552/17.
- Resoluciones del Concejal Delegado de Infraestructuras, desde la nº 2069 a la 2073 de fecha 21/08/2017, concediendo licencias de obra menor favorables, Exptes.- G: 7680, 7679, 7426, 7509 y 7303/17.
- Resolución del Concejal Delegado de Sanidad y Defensa del Consumidor nº 2074 de fecha 21/08/2017, concediendo Licencia Administrativa para Tenencia de Animal Potencialmente Peligroso a D. GRM. Expte 7666/17.
- Resolución del Concejal Delegado de Sanidad y Defensa del Consumidor nº 2075 de fecha 21/08/2017, concediendo Licencia Administrativa para Tenencia de Animal Potencialmente Peligroso a D. AJPC. Expte 7699/17.
- Decreto Alcaldía nº 2076 de fecha 22/08/2017, adjudicando contrato menor servicio Limpieza y desbroce en varias zonas de La Cala y Torre Benagalbón. Expte 7687/17.
- Decreto Alcaldía nº 2077 de fecha 22/08/2017, adjudicando contrato menor servicio Limpieza y desbroce urbanizaciones en Torre Benagalbón. Expte 7706/17.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Decreto Alcaldía nº 2078 de fecha 22/08/2017, adjudicando contrato menor servicio Limpieza Paseo marítimo y pasarelas playas y limpieza y retirada de papeleras. Expte 7707/17.
- Decreto Alcaldía nº 2079 de fecha 22/08/2017, adjudicando contrato menor servicio Limpieza y retirada de papeleras en parques y jardines del municipio. Expte 7705/17.
- Resolución del Concejal Delegado de Sanidad y Defensa del Consumidor nº 2080 de fecha 22/08/2017, concediendo Licencia Administrativa para Tenencia de Animal Potencialmente Peligroso a D. JCGP. Expte 7642/17.
- Resolución del Concejal Delegado de Sanidad y Defensa del Consumidor, nº 2081 de fecha 22/08/2017, concediendo Licencia Administrativa para Tenencia de Animal Potencialmente Peligroso a D. JRS. Expte 7641/17.
- Resolución del Concejal Delegado de Sanidad y Defensa del Consumidor, nº 2082 de fecha 22/08/2017, concediendo Licencia Administrativa para Tenencia de Animal Potencialmente Peligroso a Dª MCC. Expte 7641/17.
- Resolución del Concejal Delegado de Infraestructuras, nº 2083 de fecha 22/08/2017, concediendo licencia de obra menor favorable, Expte.- G: 7463/2017.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública, Nº 2084 de fecha 23/08/2017, por la que se concede a Dª FSB, cambio de titularidad de Vado Permanente en C/ Sorolla, 37.
- Resolución del Concejal Delegado de Sanidad y Defensa del Consumidor, nº 2085 de fecha 23/08/2017, para la obtención de la Licencia Administrativa para Tenencia de Animal Potencialmente Peligroso a D. CPP. Expte 7839/17.
- Resolución del Concejal Delegado de Sanidad y Defensa del Consumidor, nº 2086 de fecha 23/08/2017, para la obtención de la Licencia Administrativa para Tenencia de Animal Potencialmente Peligroso a D. MTGC.
- Resolución del Concejal Delegado Economía y Hacienda nº 2087 de fecha 23/08/2017, otorgando bonificación para tasa control posterior inicio actividad de servicios a D. ALCC. Expte 6796/17.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública, nº 2088 de fecha 25/08/2017, por la que se concede a D. Cecilio Vegas Frías, cambio de titularidad de Vado Permanente para vivienda sita en C/ San Fernando, 3, de Rincón de la Victoria. Expte 7877/17.
- Resoluciones del Concejal de Urbanismo, desde la nº 2089 a la 2092 de fecha 25/08/2017, concediendo licencias de obra favorables, Exptes.- G: 6849, 4626, 2417 y 3685/17.
- Resolución del Concejal Delegado de Comercio, nº 2093 de fecha 25/08/2017, comunicando no admisión Declaración Responsable de Varadero Seco sito en Avda. Axarquía, 48, Torre de Benagalbón por no estar ejecutada la obra correspondiente ni se ha otorgado aún la idoneidad provisional. Expte 890/17.
- Resolución del Concejal Delegado de Sanidad y Defensa del Consumidor, nº 2094 de fecha 25/08/2017, para la obtención de la Licencia Administrativa para Tenencia de Animal Potencialmente Peligroso a D. MTHD. Expte 6952/17.
- Resolución del Concejal Delegado de Sanidad y Defensa del Consumidor nº 2095 de fecha 25/08/2017, para la obtención de la Licencia Administrativa para Tenencia de Animal Potencialmente Peligroso a Dª CPM. Expte 7839/17
- Resolución del Concejal Delegado de Comercio nº 2096 de fecha 25/08/2017, otorgando Calificación Ambiental para la actividad de Restaurante. Aperturas - 1615/2016.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública, nº 2097 de fecha 25/08/2017, por la que se concede a D. JALL, puesto nº 102 del Mercadillo de Rincón de la Victoria. Expte 732/17.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2098 de fecha 25/08/2017, por la que se concede a D. MRL, puesto nº 93 en el Mercadillo de Rincón de la Victoria. Expte 343/17.
- Resolución Concejal Delegado de Infraestructuras nº 2099 de fecha 28/08/2017, concediendo licencia de obra menor favorable, Expte.- G: 7752/2017.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública, nº 2100 de fecha 28/08/2017, por la que se concede a D. JALL, baja del puesto nº 102 del Mercadillo de Rincón de la Victoria. Expte 7906/17.
- Resolución Concejal Delegado de Infraestructuras nº 2101 de fecha 28/08/2017, concediendo licencia de obra menor favorable, Expte.- G: 6689/2017.
- Decreto Alcaldía nº 2102 de fecha 28/08/2017, adjudicando contrato menor servicios cuidados paliativos a enfermos terminales. Expte 7810/17.
- Resoluciones del Concejal Delegado de Infraestructuras, de la nº 2103 a la 2106 de fecha 28/08/2017, concediendo licencias de obra mayor favorables, Exptes.- G: 8454/2016, 7782/17, 7770/17 y 7734/17.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública, nº 2107 de fecha 28/08/2017, por la que se modifica la autorización de Vado Permanente concedida a D. GJMF, de fecha 10/07/17, en C/ Azucena, 19, con capacidad para 1 vehículo. Expte 4120/17.
- Decreto Alcaldía nº 2108 de fecha 29/08/2017, convocatoria Pleno 1 de septiembre de 2017, sesión extraordinaria. Expte 7768/17.
- Decreto Alcaldía, nº 2109 de fecha 29/08/2017, adjudicando contrato menor servicio control de plagas en el municipio. Expte 1204/17.
- Resolución del Concejal Delegado de Infraestructuras, nº 2110 de fecha 29/08/2017, concediendo licencia de obra favorable, Expte.- G: 6846/2017.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo, nº 2111 de fecha 30/08/2017, concediendo licencia de obra para el ascensor del Instituto Bezmiliana. Expte 6846/2017.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública, nº 2112 de fecha 30/08/2017, por la que se concede a Dª PJR, cambio de titularidad de Vado Permanente en Pº de la Milagrosa, 1, de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública, nº 2113 de fecha 30/08/2017, por la que se concede cambio de titularidad de vado permanente en Urb. Paraíso del Sol, 70, a favor de D. ACHG. Expte 7922/17
- Resolución de Alcaldía nº 2114 de fecha 30/08/2017, sobre reconocimiento antigüedad a Dª AMVD. Expte 7979/17.
- Resolución Concejalía de Régimen Interior nº 2115 de fecha 30/08/2017, desestimando solicitud Concejal no Adscrito adjudicación despacho o local. Expte 7930/17.
- Resolución de Alcaldía, nº 2116 de fecha 31/08/2017, acordando audiencia de caducidad del expediente reclamación por los daños y perjuicios ocasionados por caída en la vía pública, calle Tamadaba nº 6. expte 9393/16.
- Resolución de Alcaldía, nº 2117 de fecha 31/08/2017, acordando la declaración de caducidad del expediente de daños materiales en el vehículo con matrícula 9543 HNN, propiedad de Doña MV. Expte Clave A-36/16 Gestiona 10665/16.
- Resolución Concejalía Economía y Hacienda nº 2118 de fecha 31/08/2017, sobre generación de créditos por ingresos Plan de prestaciones básicas ejercicio 2017. expte 7987/17.
- Resolución del Concejal Delegado del Área de Infraestructuras, Comercio, Vía Pública, Sanidad y Consumo, Movilidad y Transporte, nº 2119 de fecha 31/08/2017, Alta en Registro De Vivienda a D. JLB. Expte 6114/17.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública, nº 2120 de fecha 31/08/2017, por la que se da de baja a Dª ASP en el puesto nº 47 del Mercadillo Nocturno. Expte 3075/17.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública, nº 2121 de fecha 31/08/2017, por la que se da de baja a D. MMC, en el puesto nº 26 del Mercadillo Nocturno, Expte 3835/17.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública, nº 2122 de fecha 31/08/2017, por la que se concede a D. MVR, Baja Entrada de Vehículos en C/ Velero, 19, de La Cala del Moral. Expte 7704/17.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública, nº 2123 de fecha 31/08/2017, por la que se concede a D. ACR, cambio de titularidad de Entrada de Vehículos para vivienda sita en C/ Fray Leopoldo, 2 de Rincón de la Victoria. Expte 7947/17.
- Resolución de la Alcaldía nº 2124 de fecha 1/09/2017, concediendo alta en el registro de parejas de hecho entre Dª MPH y D. JMUJ. expte ruc 555/17.
- Decreto Alcaldía nº 2125 de fecha 1/09/2017, convocatoria Junta de Gobierno Local 4 de septiembre de 2017, sesión ordinaria. Expte 7174/17.
- Resolución del Concejal Delegado de Infraestructuras nº 2126 de fecha 1/09/2017 imponiendo 7ª multa coercitiva por 1051,23 € a Aifos por no vallar solar Urb. Parque Victoria 13 (C). expte 3586/15.
- Resolución de la Alcaldía, nº 2127 de fecha 1/09/2017, concediendo alta en el registro de parejas de hecho entre Dª IVRC y D. GAP. expte 554/17.
- Resolución del Concejal Delegado de Comercio, nº 2128 de fecha 3/09/2017, por la que se otorga Calificación Ambiental para la actividad de Restaurante. Aperturas - 1684/2016.
- Resolución del Concejal Delegado Economía y Hacienda, nº 2129 de fecha 4/09/2017, de aprobación liquidaciones distintos tributos por importe de 3.045,49 €. Expte 963/17.
- Resolución de Alcaldía, nº 2130 de fecha 4/09/2017, acordando la incoación del expediente Gestiona 6375/17, 1472 sección 20 - responsabilidad patrimonial - CLAVE A-27-2017 Dª ASR.
- Resolución Concejal de Infraestructuras nº 2131 de fecha 4/09/2017, concediendo licencia de obra menor favorable, Expte.- G: 7880/2017.
- Resolución Concejal de Infraestructuras nº 2132 de fecha 4/09/2017, concediendo licencia de obra menor favorable, Expte.- G: 7874/2017.
- Resolución del Concejal de Infraestructuras nº 2133 de fecha 4/09/2017, imposición multa coercitiva por incumplimiento orden reposición por instalación de carpa desmontable de perfilería metálica y cubierta enrollable de lona de 20 m<sup>2</sup> en el lindero Sur de la parcela sita en C/ Rosales n.º 26. expte 12278/15
- Resoluciones del Concejal Delegado de Infraestructuras, de la nº 2134 a la 2137 de fecha 4/09/2017, concediendo licencias de obra menor favorables, Expte.- G: 7838, 7812, 7235 y 7158/17.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública, nº 2138 de fecha 4/09/2017, por la que se concede a Dª. Mª CCC, e/r Rincón Noodles, S.L., autorización ocupación vía pública con veladores anuales, 25,23 m<sup>2</sup>, en Avda, Mediterráneo, 164, Tuk tuk Noodles. Expte 7768/16.
- Resolución del Concejal Delegado de Comercio, nº 2139 de fecha 4/09/2017, sobre ampliación 2 horas los horarios generales de los establecimientos públicos durante la fiesta del boquerón ( 23 y 24/9/17). Expte 8059/17.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública, nº 2140 de fecha 4/09/2017, por la que se concede a Dª. JB cambio de titularidad de Vado Permanente en C/ Cataluña, 11 de Rincón de la Victoria. Expte 8048/17.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública, nº 2141 de fecha 4/09/2017, por la que se concede a D. JMSR, e/r La Cañita de Bezmiliana, autorización para ocupación de 6 m<sup>2</sup> con veladores anuales en Pasaje Sol y Playa. Expte 1255/17.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2142 de fecha 4/09/2017, concediendo plazo para retirada de ocupación sin autorización por Restaurante El Castillo. Expte 532/17.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2142 de fecha 4/09/2017, concediendo plazo de 5 días para retirada de instalación sin autorización por La Mar Salá. Expte 9958/16.
- Resoluciones del Concejal Delegado de Infraestructuras, desde el nº 2144 al 2147 de fecha 4/09/2017, concediendo licencias de obra menor favorables, Exptes.- G: 7909, 7898, 7884 y 7883/17.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución del Concejal Delegado de Infraestructuras, nº 2148 de fecha 5/09/2017 por el que se establece nuevo plazo para haber procedido a ejecución de la demolición de la edificación construida en Finca El Cerro, Arroyo Granadillas, de este municipio, y la reposición a su estado inicial. Expte 98/09-PLU (G: 3381/2015).
- Resolución Sr. Concejal Delegado Economía y Hacienda nº 2149 de fecha 5/09/2017, desestimando devolución tasa licencia de obras y devolución del ICIO a la Cdad. Galería Serramar. Expte 4186/17.
- Resolución del Concejal Delegado de Comercio nº 2150 de fecha 5/09/2017, estableciendo suspensión actividad frutería sito en Avda. Malaga, 75, cuyo titular es D. IMMA hasta la legalización de la misma. Expte 7006/16.
- Resolución Concejal de Infraestructuras, nº 2151 de fecha 5/09/2017, concediendo licencia de obra mayor favorable, Expte.- G: 1368/2016
- Resolución del Concejal Delegado de Infraestructuras nº 2152 de fecha 5/09/2017 concediendo licencia de ocupación de una nave comercial en parcela sita en calle Alhelí nº 7 de Urb. Cotomar, Expte.- G: 11956/2015.
- Resoluciones del Concejal Delegado de Infraestructuras, de la nº 2153 a la 2162, de fecha 5/09/2017, concediendo licencias de obra menor favorables, Expte.- G: 7937, 7939, 7974, 7855, 7856, 8002, 4272, 4243, 6589 y 5070/2017.
- Resolución Concejal Delegado del Área de Medio Ambiente, Playas y Servicios Operativos, nº 2163 de fecha 6/09/2017, sobre Recurso de reposición interpuesto por Doña María Encarnación Anaya Jiménez contra resolución de 16 de junio de 2017 del Concejal de Medio Ambiente y Playas en el que efectúa Delegación de Firmas a D. José María Gómez Muñoz. Expte 5690/17.
- Resolución del Concejal Delegado de Infraestructuras nº 2164 de fecha 6/09/2017 concediendo licencia de obra mayor favorable, Expte.- G: 8028/2017.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública, nº 2165 de fecha 6/09/2017, por la que se concede a la Comunidad de Propietarios CCPP Los Saucos, autorización vado permanente en Avda. de Picasso, 17, de La Cala del Moral. Expte 6314/17.
- Resolución del Concejal Delegado de Infraestructuras, nº 2166 de fecha 6/09/2017 archivo del presente expediente 2014/0087-PLU incoado contra D. JAG y Dª AGN por la ejecución de diversas obras en la cubierta existente sobre terraza en planta alta de vivienda sita en C/ Pacífico n.º 23.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública, nº 2167 de fecha 6/09/2017, por la que se concede a D. ARR, cambio de titularidad de Vado Permanente en Pº Las Palmeras, 11, de Rincón de la Victoria. Expte 8044/17.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo, nº 2168 de fecha 7/09/2017, prórroga licencia de obras expte 2015/0658-LOM (G: 8261/2015).
- Resolución del Concejal Delegado de Infraestructuras nº 2169 de fecha 7/09/2017, suspendiendo obras ejecutadas por D. RAF en C/ Estados Unidos, Cjto Cumbres del Golf, bajo 4, bq 6. Expte 7945/17.
- Resolución del Concejal Delegado de Infraestructuras nº 2170 de fecha 7/09/2017, sobre archivo expte 2014/0193-PLU incoado contra la Comunidad de Propietarios Gran Sol 1ª Fase por la ejecución de de distintas obras en planta cubierta del edificio sito en Urbanización Gran Sol, portal 8 al haberse producido la caducidad de la acción (G: 469/2015).
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2171 de fecha 7/09/2017, concediendo Licencia de Utilización a Don ADBR, para vivienda unifamiliar adosada en conjunto Benatorre n.º 2, Avda expte 2017/0634-LU (G: 4108/2017).
- Resolución del Concejal Delegado de Infraestructuras nº 2172 de fecha 7/09/2017, concediendo Licencia de Ocupación vivienda unifamiliar, expte 0316/2005-LOM (G: 3825/2017).



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública, nº 2173 de fecha 7/09/2017, por la que se concede a D<sup>a</sup> MTTG e/r Cruz Roja, autorización para ocupación de la vía pública con mesas petitorias en varios puntos del Municipio. Expte 8115/17.
- Resolución del Concejal Delegado de Infraestructuras, nº 2174 de fecha 7/09/2017, concediendo licencia de obra mayor favorable, Expte.- G: 5946/2017.
- Resolución de la Alcaldía, nº 2175 de fecha 11/09/2017, concediendo baja de pareja de hecho de mutuo acuerdo entre D. JCCV y D<sup>a</sup> CAG. expte ruc 239/10,
- Resolución del Concejal Delegado de Comercio, nº 2176 de fecha 11/09/2017, sobre paralización salón de celebraciones y cafetería sita en Plaza de la Laguna y C/ San Valentín, 9, la Cala del Moral, cuyo titular es Talahuasi, s.l., hasta que subsane deficiencias detectadas por el Sr. Inspector Veterinario. Expte 3892/15.
- Resolución del Concejal Delegado de Infraestructuras nº 2177 de fecha 11/09/2017, concediendo licencia de obra menor favorable, Expte.- G: 4324/2017.
- Resolución Concejal Delegado de Infraestructuras nº 2178 de fecha 11/09/2017, concediendo licencia de obra menor favorable, Expte.- G: 5817/2017.
- Resolución Concejal Delegado de Infraestructuras nº 2179 de fecha 11/09/2017, concediendo licencia de utilización de vivienda expte 2017/0707-LU (G: 6058/2017).
- Resolución del Concejal Delegado de Infraestructuras nº 2180 de fecha 11/09/2017, concediendo Licencia Ocupación expte G:11808/2015.
- Resolución del Concejal Delegado de Sanidad y Defensa del Consumidor nº 2181 de fecha 11/09/2017, para la obtención de la Licencia Administrativa para Tenencia de Animal Potencialmente Peligroso a D. JMAM. Expte 8041/17.
- Decreto de Alcaldía nº 8182, de fecha 11/09/2017, sobre interposición recurso contra Orden de 2 de junio de 2017 en expte nº 170/2017, denegación solicitud de zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales. Expte 8237/17.
- Resolución Concejalía Participación Ciudadana nº 2183 de fecha 12/09/2017, inscribiendo a la Asociación IPET en el Registro Municipal de Asociaciones bajo el número 161.
- Resolución del Concejal Delegado de Infraestructuras nº 2184 de fecha 12/09/2017, sobre seguridad en las construcciones expte G: 4779/2016-PLU.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública, nº 2185 de fecha 12/09/2017, por la que se da de baja a D<sup>a</sup>. IRM, en el puesto nº 38 del Mercadillo Nocturno. Expte 3830/17.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública, nº 2186 de fecha 12/09/2017, por la que se da de baja a D<sup>a</sup> Laura Ríos Villalobos, en el puesto nº 39 del Mercadillo Nocturno. Expte 3845/17.
- Resolución del Concejal Delegado de Infraestructuras nº 2187 de fecha 12/09/2017 sobre prórroga licencia de obras expte 2016/0974-LO (G: 10.088/2016).
- Resolución del Concejal Delegado de Infraestructuras nº 2188 de fecha 12/09/2017 sobre prórroga licencia de obras expte 2016/0979-LO (G: 10166/2016).
- Resolución del Concejal Delegado Economía y Hacienda nº 2189 de fecha 12/09/2017 otorgando bonificación pago tasa control posterior inicio actividad servicios a D. Pedro Antonio Vilches Moreno. Expte 3934/17.
- Resolución de Alcaldía nº 2190 de fecha 12/09/2017 acordando la declaración de caducidad del expediente. 1362 sección 20 responsabilidad patrimonial - Clave A-11/2017 – D<sup>a</sup> SAG.
- Resolución del Concejal Delegado de Infraestructuras nº 2191 de fecha 13/09/2017 concediendo licencia de obra menor favorable, Expte.- G: 7068/2017.
- Decreto Alcaldía nº 2192 de fecha 13/09/2017, sobre ampliando suspensión del expediente de expropiación de parcela en Avda del Mediterráneo 232. expte 194/15.
- Resolución Concejal Delegado de Infraestructuras nº 2193 de fecha 13/09/2017 concediendo licencia de obra menor favorable, Expte.- G: 7908/2017.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública, nº 2194 de fecha 13/09/2017, por la que se concede a D. JRPJ, autorización vado permanente en C/ Zurbarán nº 5 (a efecto Catastral C/ Zurbarán nº 3), en Rincón de la Victoria. Expte 7744/17.
- Resolución Concejal Delegado de Infraestructuras nº 2195 de fecha 14/09/2017 concediendo licencia de obra mayor favorable, Expte.- G: 10663/2016.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública, nº 2196 de fecha 14/09/2017 por la que se concede a D. LK, autorización Veladores Anuales, 32 m2, en Avda. Mediterráneo, 122 (Pº Marítimo), Rte. Katogui. Expte 1580/17.
- Resolución del Concejal Delegado de Infraestructuras nº 2197 de fecha 14/09/2017, concediendo licencia de obra menor favorable, Expte.- G: 6270/2017.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública, nº 2198 de fecha 14/09/2017, por la que se concede a D. ETL, autorización Veladores Anuales, 22 m2, en Avda. Mediterráneo "Cafetería La Parada".
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública, nº 2199 de fecha 14/09/2017 por la que se concede a D. MBC, ampliación a segunda quincena Septiembre 2017, la autorización para instalación de puesto castañas asadas en Avda. Málaga, esq. Urb. Don Miguel. Expte 4825/17.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública, nº 2200 de fecha 14/09/2017, por la que se concede a la Peña El Revezo, autorización ocupación vía pública el 16/09/17 con la celebración de XXIV Concurso Tradicional de Verdiales de Benagalbón. Expte 7176/17.
- Resolución Concejalía de Participación Ciudadana, nº 2201 de fecha 14/09/2017, inscribiendo en el Registro Municipal de Asociaciones a la Asociación de Mujeres Salvia, bajo el número 162. expte 8340/17.
- Resolución Sr. Concejal Delegado Economía y Hacienda nº 2202 de fecha 15/09/2017 aprobando ayuda pago recibo IBI por empadronamiento a D JDC por importe de 770,54 €. Expte 8187/17.
- Decreto de Alcaldía nº 2203 de fecha 15/09/2017 sobre apertura pieza separada justiprecio expropiación parcela Sur Edificios Ceuta y Melilla. Expte 1870/2015
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2204 de fecha 15/09/2017 sobre licencia de Ocupación expte 2015/0209-LOM (G: 2690/2015) Edipsa.
- Decreto de Alcaldía nº 2205 de fecha 15/09/2017 sobre contratación para inicio Escuela de Música. Expte 7573/2017.
- Resolución del Concejal Delegado de Sanidad y Defensa del Consumidor nº 2206 de fecha 18/09/2017 para la obtención de la Licencia Administrativa para Tenencia de Animal Potencialmente Peligroso a D. DGM. Expte 7423/17.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2207 de fecha 18/09/2017 sobre revalidación licencia de obras expte 0925/2007-LOM (G: 2700/2017)
- Resolución del Concejal Delegado de Infraestructuras nº 2208 de fecha 18/09/2017 concediendo licencia de obra menor favorable, Expte.- G: 8223/2017
- Resolución del Concejal Delegado de Infraestructuras nº 2209 de fecha 18/09/2017 concediendo Licencia de Ocupación expte 2017/0708-LU (G: 6821/2017)
- Resoluciones del Concejal Delegado de Infraestructuras, de la nº 2210 a la 2213, concediendo licencias de obra menor favorables, Exptes.- G: 8124, 8116, 8107 y 8083/17.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública, nº 2214 de fecha 18/09/2017, por la que se modifica la autorización para ocupación vía pública con veladores por establecimiento Flor de La Havana. Expte 1681/17.
- Resolución del Concejal Delegado de Infraestructuras nº 2215 de fecha 18/09/2017, concediendo licencia de obra menor favorable, Expte.- G: 8078/2017.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública, nº 2216 de fecha 18/09/2017, por la que se concede a Dª. IDDB, autorización para ocupación de la vía pública con expositores, 4 m2, en C/ Limonero, local 9, Floristería. Expte 7928/17.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resoluciones del Concejal Delegado de Infraestructuras, de la nº 2217 a la 2220 de fecha 18/09/2017, por la que se conceden licencias de obra menor favorables, Exptes.- G: 8077, 8071, 7994 y 7991/17.
- Resolución del Concejal de Infraestructuras nº 2221 de fecha 18/09/2017, desestimando recurso presentado por D<sup>a</sup> VMG y D<sup>a</sup> AGJ, contra Resolución municipal de fecha 14-11-2016, dictada al expediente nº 9497/2016-LO, expte G: 9497/2016.
- Resoluciones del Concejal Delegado de Infraestructuras, de la nº 2222 a la 2225 de fecha 18/09/2017, concediendo licencias de obra menor favorables, Exptes.- G: 7986, 7973, 7803, 7237/17
- Resolución del Concejal Delegado de Infraestructuras, nº 2226 de fecha 18/09/2017 concediendo Licencia Ocupación expte 0395/2005-LOM (G: 7553/2017).
- Resolución de concejal Delegado de Infraestructuras nº 2227 de fecha 18/09/2017, sobre adjudicación del vestuario de verano para Servicios Operativos. Expte 6136/17
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2228 de fecha 18/09/2017, sobre adjudicación de la compra de rótulo para Lugar Las Tres Villas a Mainake. Expte 7647/17.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2229 de fecha 18/09/2017, sobre adjudicación de rótulo para calle Juan Montoya. Expte 7653/17
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 2230 de fecha 18/09/2017, concediendo licencia de obra menor favorable, Expte.- G: 7936/2017.
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 2231 de fecha 18/09/2017 licencia de obra menor favorable, Expte.- G: 8429/2017.
- Decreto de Urbanismo nº 2232 de fecha 18/09/2017 disponiendo extinción condominio parcela P-Dos UE R-14.2 y transmisión participación a Veganarcea, SL. Expte 148/2015.
- Resolución de Alcaldía nº 2233 de fecha 18/09/2017 concediendo baja en el registro de parejas de hecho de mutuo acuerdo entre D. MAAM y D<sup>a</sup> GG. expte ruc 401/13
- Resolución de Alcaldía nº 2234 de fecha 18/09/2017 concediendo alta en el registro de parejas de hecho entre D. MAGA y D<sup>a</sup> ABC expte ruc 556/17.
- Resolución de Alcaldía nº 2235 de fecha 18/09/2017, acordando la declaración de caducidad del expediente de la referencia. 1394 sección 20 responsabilidad patrimonial Clave A-17/2017 D<sup>a</sup> NRV. Expte 3093/17.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública, nº 2236 de fecha 19/09/2017, por la que se concede a D. MGM, autorización para sustitución de toldo en establecimiento "Cafelito de Moi", sito en Pza. San Francisco nº 1. Expte 8521/16.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública, nº 2237 de fecha 19/09/2017, por la que se concede a D. DFH, autorización instalación puesto castañas asadas, en Avda. Mediterráneo, junto Carrefour Express, de Octubre a Diciembre de 2017. Expte 8128/17
- Resolución de Urbanismo nº 2238 de fecha 19/09/2017, innecesariedad de licencia de la división solicitada por D. JOA de local en C/ Mirador n.º 3, esquina C/ Bezmiliana, expte 7438/2017.
- Resolución Concejal Delegado de Infraestructuras nº 2239 de fecha 20/09/2017 concediendo licencia de obra menor favorable, Expte.- G: 7737/2017.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública, nº 2240 de fecha 20/09/2017, por la que se concede a Telefónica de España, S.A, autorización para realización de zanja en Urb. Playa Bonita de Torre de Benagalbón. Expte 6515/17.
- Resolución del Concejal Delegado de Infraestructuras, nº 2241 de fecha 20/09/2017, concediendo licencia de obras, reforma de planta sótano, fase 4 del edificio, carril de los Villodres nº 3 expte 538/2017-LOM.
- Resoluciones del Concejal de Infraestructuras, de la nº 2242 a la 2244 de fecha 20/09/2017, concediendo licencias de obra menor favorables, Exptes.- G: 8331/2017, 8268 y 8249/17.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo, nº 2245 de fecha 20/09/2017, imponiendo 8ª multa coercitiva de 2122,68 euros a D. Francisco Jimena Torres por no reponer obras ejecutadas en semisótano de Los Caleros 11. expte 7138/15.
- Resoluciones del Concejal de Urbanismo de la nº 2246 a la 2252 de fecha 20/09/2017, concediendo licencias de obra menor favorables, Exptes.- G: 8238, 8200, 8195, 8190, 8127, 8104, 8089/17.
- Resolución del Concejal Delegado de Comercio nº 2253 de fecha 20/09/2017 por la que se deja sin efecto la anterior Resolución de fecha 16/10/2015, por la que se suspendía la actividad de forma provisional. Expte 4670/15.
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 2254 de fecha 20/09/2017 concediendo licencia de obra menor favorable, Expte.- G: 8143/2017.
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 2255 de fecha 20/09/2017 concediendo licencia de obra menor favorable, Expte.- G: 8353/2017.
- Decreto de Alcaldía nº 2256 de fecha 20/09/2017 aprobación inicial Estudio de Detalle de parcelas P1B, P2, P3 y P4 del polígono 2 (UE. R-14). Expte 5420/17
- Resolución de Alcaldía nº 2257 de fecha 20/09/2017, acordando la audiencia de caducidad del expediente de la referencia. 1363 Sección 20 - Responsabilidad Patrimonial - Clave A-12/2017 Dª FSH.
- Resolución de Alcaldía nº 2258 de fecha 20/09/2017, acordando la audiencia de caducidad del expediente de la referencia. 1350 - Sección 20 - Responsabilidad Patrimonial. Clave A-6/2017 D. MBDV.
- Resolución de Alcaldía nº 2259 de fecha 20/09/2017 acordando la audiencia de caducidad del expediente de la referencia. 1414 Sección 20 Responsabilidad Patrimonial Clave A19/2017 Dª RML.
- Resolución de Alcaldía nº 2260 de fecha 20/09/2017 acordando la audiencia de caducidad del expediente de la referencia. 1368 Sección 20 Responsabilidad Patrimonial - Clave A-13/2017 Dª MCCM.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública, nº 2267 de fecha 21/09/2017, por la que se concede a Bellamar 2004, S.L., baja de la ocupación con vallado en Pza. La Laguna, La Cala del Moral. Expte 4477/2016.
- Resolución de la Concejala de Régimen Interior nº 2268 de fecha 21/09/2017, sobre variación territorial Calle León Felipe nº 5. expte 8573/2017.
- Resolución del Concejal de Infraestructuras nº 2269 de fecha 21/09/2017, sobre desestimación del recurso presentado por Dª YFE, e/r de D. JLSM, contra apartado 4 de la Resolución municipal de fecha 27-3-2017, dictada al expediente nº 2496/2016-PLU.
- Resolución del Concejal de Infraestructuras nº 2270 de fecha 21/09/2017 procedimiento expte G: 2496/2016-PLU ordenando a D. FJSEB, rebajar a 2,10 metros el vallado del tramo sexto en que se subdivide el lidero Este de la propiedad sita en C/ del Tajo n.º 8.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública, nº 2271 de fecha 21/09/2017, por la que se concede a Bellamar 2004, S.L., Baja de la ocupación con vallado en Plaza. La Laguna, La Cala del Moral. Expte 4477/16.
- Resolución del Concejal de Comercio nº 2272 de fecha 21/09/2017 de Incoación expediente sancionador frente a Comercial Lin Yu S.L. expte 8339/17.
- Resolución del Concejal de Infraestructuras, nº 2273 de fecha 21/09/2017, sobre rectificación error expte 7014/201561-12-PLU. El error padecido en cuanto a la cantidad de la 1ª multa coercitiva impuesta en la Resolución municipal de fecha 31-7-2014, disponiendo que la misma lo fue por cuantía de 2.144,7 euros y no por la errónea cuantía expresada en la misma de 3.999,45 euros.
- Resolución del Concejal de Infraestructura nº 2274 de fecha 21/09/2017 Revocación municipal de 28-10-2014 dictada en el expediente 2014/0131-S, por cambio valoración en cuanto a la sanción imponer, disponiendo otra en su lugar por la que se imponga a Don MGG una sanción de 23.790,37 euros. Expte 11241/15.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución del concejal de Infraestructuras nº 2275 de fecha 21/09/2017, disponiendo medida provisional y dando audiencia propuesta a D. FJJD y D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> DGG por mal estado muro a la Carretera de Benagalbón a la altura del cruce con C/ Violeta, de este municipio, en jardín delantero de vivienda n.º 19 del denominado anillo "A", expte 8174/2017-PLU.
- Resolución del Concejal Delegado de Comercio nº 2276 de fecha 21/09/2017 concediendo Calificación Ambiental para la actividad de Obrador para la elaboración y envasado de productos de la pesca y la acuicultura. Aperturas - 1670/2016.

B) **MOCIONES, INTERPELACIONES, ESCRITOS. ETC.**

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es?pleno=20170927&punto=15>

- Dación cuenta acuerdo de Pleno Diputación Provincial núm. II.3.14 de 25/7/2017, relativa a: **Moción del Grupo Izquierda Unida, en solidaridad con el Pueblo Saharaui** (7767/2017).

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es?pleno=20170927&punto=16>

- Dación cuenta acuerdo de Pleno Diputación Provincial núm II/2.4 de 20/6/2017 relativa a: **Moción del Grupo Ciudadanos sobre Programa de Fomento de Empleo Agrario** (7914/2017).

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es?pleno=20170927&punto=17>

C) **RUEGOS Y PREGUNTAS**.- Se produjeron algunos Ruegos y Preguntas.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es?pleno=20170927&punto=18>

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual certifico.

**EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO GENERAL,**

(Firmado electrónicamente al margen)